
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicano
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndoles saber a GERARDO CESAR ORTIZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número II-1406/2007, promovido por MA. GUADALUPE CUELLAR RAMIREZ, contra actos del Juez de Partido Primero Civil de Dolores Hidalgo, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 19 de septiembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla

Rúbrica.

(R.- 279535)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 2185/2008
EDICTO**

SE NOTIFICA A: JUAN SALVADOR SANDOVAL ESTRELLA.

Por auto de fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2185/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte quejosa CELIA GUZMAN SARABIA, en contra de la resolución de fecha PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, que obra en el toca antes señalado y conforma la sentencia definitiva dictada el cuatro de julio del dos mil ocho por el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GUZMAN SARABIA CELIA, en contra de JUAN SALVADOR SANDOVAL ESTRELLA.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil por M. de L.

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 279716)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 682/2007, promovido por TEAM FOODS MEXICO S.A. DE C.V., frente a "ESENCIALES PARA LA SALUD S.A. DE C.V." Y OTROS, se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Lote 3, manzana 27, Fraccionamiento Residencial San Diego, Kilómetro 10, carretera Tlajomulco-San Miguel Cuyutlán, Jalisco, Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 24.11 metros, con lote dos; AL SUR; 27.35 metros, con lote 4, AL ORIENTE; 8.63 metros, con calle Los Eucaliptos; AL PONIENTE; 8.00 metros con lote 15.

BASE DEL REMATE: \$122,336.00 00/100 M.N. (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de la base del remate.

Morelia, Mich., a 12 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 279864)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

EDICTO

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 162/2006-V, QUE EN ESTE JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SE INSTRUYE A JUAN LOPEZ CONTRERAS, EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO EN EL QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PARA QUE EL TESTIGO ERNESTO ALFONSO BARREDA LOYOLA, COMPAREZCA EN ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, POR LO QUE SE LE CITA POR ESTE CONDUCTO PARA QUE SE PRESENTE CON IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE, EN EL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL (UBICADO A UN COSTADO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN REFORMA 80, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL), EN LA TEMPORALIDAD SEÑALADA.

El Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Oscar Alejandro López Cruz

Rúbrica.

(R.- 280015)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 507/2008-II, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de cuatro de junio de dos mil ocho, dictada en el toca 1106/08, que confirmo la sentencia interlocutoria dictada en el juicio ejecutivo mercantil, seguido por Arrendadora Somex, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy Administración de Carteras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Honorio Gómez Buendía y otras, expediente 1375/92, dictada por el Juez Quinto Civil del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada IGNACIA VILLAGOMEZ MERINO, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a

disposición de la tercera perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
 México, D.F., a 5 de noviembre de 2008.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
 Rúbrica.

(R.- 279005)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Noveno de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 147/2005
EDICTO

PUBLICO EN GENERAL

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE INMATRICULACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR AMARO CID GABRIELA, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fechas tres de diciembre del año dos mil siete y veinticuatro de febrero del dos mil cinco, que en su parte conducente dice: Se hace saber al público en general la iniciación del presente procedimiento de inmatriculación judicial para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas en las presentes actuaciones respecto del inmueble ubicado en Lote 6, Manzana 12, de la Calle de Volcán Mayón número provisional 34, Colonia el Mirador 1a. Sección Predio vista Hermosa, Tepechimilpa y Piedras Anchas, Delegación Tlalpan de ésta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: SURESTE EN 10.00 metros con Calle Volcán Mayón; al NORESTE: en 20.00 metros con Lote 5; al SUROESTE: en 20.00 metros con Lote 7; y al NOROESTE: en 10.00 metros con Lote 24.

México, D.F., a 10 de enero de 2008.
 El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Alcántara Román
 Rúbrica.

(R.- 280563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

REPCO PUNTA MITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 647/2008-V, promovido por Promotora Paseo de la Reforma, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Noveno de lo Civil, ambos del Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, D.F., a 1 de diciembre de 2008.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
 Rúbrica.

(R.- 280566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California

**Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.
REMATE AL PUBLICO**

En el expediente número 107/2007-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por FERRETERIA Y MADERERIA POPULAR S.A. en contra de CARLOS ALBERTO CANTO GUADARRAMA la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble siguiente:

INMUEBLE QUE SE VALUA: Terreno y construcción identificado como LOTE NUMERO 007 DE LA MANZANA 002 DEL FRACCIONAMIENTO SOL DE REYES EN ESTA CIUDAD UBICACION.- AVENIDA REY SOL NUMERO 1728 .- NUMERO DE CUENTA PREDIAL.- NR-002-007.- USO DEL SUELO.- HABITACIONAL.- SERVICIOS PUBLICOS EQUIPAMIENTO URBANO.- AGUA POTABLE DRENAJE, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, RED DE TELEFONIA, BANQUETAS Y GUARNICIONES, CALLES CON PAVIMENTO ASFALTICO, RECOLECCION DE BASURA, SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO. CON LAS SIGUIENTES.MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE: En 7.10 M CON AVENIDA REY SOL - AL SUR.- En 7.10 M CON LOTE NUMERO 032.- AL ESTE.- En 18.375 M. CON LOTE 008.- AL OESTE.- En 18.375 M. CON LOTE NUMERO 006.- SUPERFICIE TOTAL 130.463 M2.

VALOR COMERCIAL DEL TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTE: \$364,000.00 M.N. (TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, convocándose postores en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad fijada por los peritos en los avalúos y ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

SE CONVOCAN POSTORES.

Mexicali, B.C., a 12 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arcadio Chacón Zavala

Rúbrica.

(R.- 279776)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en Diario Oficial de la Federación y la tabla de avisos de este juzgado el anunciado REMATE en PRIMERA ALMONEDA de una fracción del predio rústico perteneciente a la Ex Hacienda de Echeveste de esta ciudad, con superficie de 986.40 novecientos ochenta y seis metros con cuarenta centímetros cuadrados, que mide y linda al noreste 11.96 once metros con noventa y seis centímetros con carretera León-San Felipe de por medio franja de protección de 20 veinte metros de ancho; al sureste en dos tramos que va de noreste a suroeste en 32.80 treinta y dos metros con ochenta centímetros, quiebra al sureste en 10.00 diez metros y continúa al suroeste en 26.80 veintiséis metros con ochenta centímetros, con resto de la propiedad de Benita Gómez Calderón de González; al suroeste 20.97 veinte metros con noventa y siete centímetros con río del granizo; al noroeste 61.32 sesenta y un metros con treinta dos centímetros con resto de la propiedad de la vendedora María Consuelo González Gómez de Romo. Bien inmueble embargado en el proceso ejecutivo mercantil 128/07-M, promovido por JOSE LUIS PEREZ RAMIREZ, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ACOSTA GONZALEZ sobre pago de pesos. Almoneda tendrá verificativo 12:00 doce horas del 18 dieciocho de diciembre del año 2008 dos mil ocho, siendo postura legal la cantidad de \$1'323,896.60 (un millón trescientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis pesos 60/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$1,985,845.00 (un millón novecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo, y que deberá exhibirse de contado porque el diez por ciento que prevé el artículo cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal del Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

gevp

León, Gto., a 18 de noviembre de 2008.

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto

Rúbrica.

(R.- 279857)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados con fechas trece de noviembre, veinticuatro de octubre y cinco de noviembre del año dos mil ocho, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MORAN HINOJOSA JOSE CESAR, SU SUCESION, en contra de CRUZ HERRERA ROGELIO, bajo el número de expediente 845/2007, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, mandó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble identificado como LOTE DOCE DEL FRACCIONAMIENTO "LA LUZ" EN ZACAHUITZCO, COLONIA GENERAL ANAYA, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CONOCIDO COMO EL NUMERO VEINTITRES DE LA PRIMERA PRIVADA DE LA LUZ, HOY COLONIA TICUMAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE FOLIO REAL 9421217, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$13,969,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos y su venta se efectuará de contado, debiéndose convocar postores por medio de EDICTOS, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate, las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 280264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

PRIMERA ALMONEDA

Dentro del expediente número 2435/2007, ejecutivo mercantil, sobre pago de pesos, que promueve Santiago Olvera Montoya, a través de sus endosatarios en procuración, frente a María de la Luz Alcantar Coronel, se mandó sacar a remate en subasta pública PRIMERA ALMONEDA el siguiente:

Un predio urbano con construcción, ubicado en la calle Alvaro Obregón esquina calle Aquiles Serdán, centro de Maravatío, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos; al Norte 04.88 metros con barda propia de por medio, al Sur 04.88 metros, con calle Alvaro Obregón de su ubicación, al Oriente, 6.10 metros con calle Aquiles Serdán, al Poniente 06.10 metros con Rebeca Rojas de Miranda, con una superficie de 29.76 M2., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,833.60 (quinientos treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, propiedad de María de la Luz Alcantar Coronel.

Se convoca postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar a las 11:30 once horas treinta minutos del día 15 quince de enero del 2009 dos mil nueve, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 días en los Estados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Maravatío, Mich., a 26 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán

Rúbrica.

(R.- 280558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Auto dictado en fecha tres de diciembre del dos mil ocho, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 114/2007-IV, promovido por Sergio Valencia Maldonado, por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan Gama Oyarvide y Lilia Oyarvide Soni, ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un bien inmueble ubicado en calle Panchito Purata esquina con calle Tío Elías Karam, fraccionamiento Lomas del Yuejat en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad, bajo el número 13030, del tomo CCV de escrituras públicas de siete de septiembre de dos mil cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 29.11 metros y colinda con lote 16, al Sur en 32.35 metros colinda con calle Tío Elías Karam, al Oriente en 10 metros colinda con el lote número 18, al Poniente en 10.55 metros colinda con calle Panchito Purata y con una superficie total de 307.30 metros cuadrados, mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$307,000.00 (trescientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional) valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las doce horas con diez minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

Ciudad Valles, S.L.P., a 3 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado
Roberto Alfonso Solís Romero
Rúbrica.

(R.- 280665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL CON APERTURA DE ETAPA DE CONCILIACION.

En el concurso mercantil 129/2007-IV, de "Grupo Carbel", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el veintiuno de febrero de dos mil ocho, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veintiocho de mayo de dos mil siete; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó Conciliador a César Toscano Novoa, quien señaló como domicilio procesal, la finca marcada con el número 67, de la calle Aurelio L. Gallardo, colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44600, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Guadalajara, Jal., a 11 de abril de 2008.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Guillermina Chávez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 280745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.

EDICTO

NOTIFICACION A:

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ ORTEGA

Dentro del juicio sumario hipotecario número 956/2005, promovido por Irma Serrano Huerta, en cuanto representante legal de "Caja Solidaria Epitacio Huerta" S.C., frente a Julio Cesar Rojas Hernández y María del Pilar Hernández Ortega, se dicto el siguiente acuerdo:

"Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre del 2008 dos mil ocho. Visto el ocurso que suscribe el licenciado Enrique Aviña Yáñez, en su carácter de mandatario jurídico de la actora, se le tiene por hechas las manifestaciones que alude y virtud a que no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento por no encontrarse la parte codemandada María del Pilar Hernández Ortega, en los diversos domicilio señalados para tal efecto, como se acredita con las constancias que anexan obran en autos, lo cual además se corrobora con la prueba testimonial ofertada por la actora a cargo de los atestes Leticia Serrano Huerta y Roberto Torres Anaya, quienes manifestaron conocer a María del Pilar Hernández Ortega, señalando que ésta tenía establecido su domicilio en calle Leopoldo Ruíz y Flores número 339, colonia Candiles de Querétaro, mismo que actualmente ya no habita, pues no ha sido posible localizarla en ese domicilio y que a la fecha desconocen donde tenga establecido su domicilio, pues no han vuelto a saber nada de ella; probanza a la que se le confiere valor demostrativo a la luz de lo dispuesto por los numerales 572 y 573 del Código Instrumental de la Materia. Elementos convictivos que adminiculados a su vez entre sí conllevan a determinar el desconocimiento del domicilio de la parte codemandada María del Pilar Hernández Ortega, ignorándose donde vive ésta actualmente, empero su último domicilio se localizó en la ciudad de Querétaro, Querétaro; dado que ha sido admitida a trámite la demanda que en la vía sumaria sobre juicio sumario hipotecario, instaura Irma Serrano Huerta, en cuanto representante legal de "caja Solidaria Epitacio Huerta" S.C., frente a Julio Cesar Rojas Hernández y María del Pilar Hernández Ortega, ésta última a quien no ha sido posible emplazar por desconocerse su domicilio y de quien se reclama: **A)** El pago de la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibieron los demandados al momento de la firma de la escritura número 22514 motivo del crédito hipotecario; **B)** El pago de los intereses mensuales del 2.5 (dos punto cinco por ciento), sobre saldos insolutos, desde la firma del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, hasta la total solución; **C)** El pago los intereses moratorios 1.5% (uno punto cinco por ciento), adicional al interés ordinario que se generen a la tasa pactada mensual, entre las partes dentro del contrato base de la acción, sobre amortizaciones del capital vencido y no pagados que se causaren sobre el importe del abono no cubierto mientras dure la mora, actualizándose esta prestación hasta el total finiquito del presente negocio, mediante liquidación correspondiente; **D)** El reembolso de las cantidades que erogue, por cuentas suyas para cubrir responsabilidades del tipo fiscal que pesen sobre el inmueble que sirve de garantía y/o el reembolso de los gravámenes y/o anotaciones que pesen sobre el inmueble dado en garantía por compromisos mercantiles con algunas otras instituciones de crédito; **E)** El pago de los intereses mensuales de las cantidades que oportunamente señalara la institución que representa y que haya erogado por motivo de responsabilidades de tipo fiscal, que pesen sobre el inmueble que sirve de garantía y que se cuantificaran en le ejecución respectiva, **F)** La entrega real y material del bien inmueble otorgado en garantía de la hipoteca

que nos ocupa y en su oportunidad ejecutar lo sentenciado; **G)** El pago de gastos y costas y honorarios procesales que se deriven con motivo de la tramitación del presente juicio; fundándose para ello en la relación de hechos y consideraciones de derecho que expone y cita. Habiéndose formado el expediente respectivo, se ordena emplazar a la demandada María del Pilar Hernández Ortega, mediante edictos, que se publicaran tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro órgano de mayor circulación del Estado y en los estrados de éste Juzgado; ahora, tomando en consideración que en base a constancias procesales se obtiene el señalamiento del posible domicilio del accionado en entidad diversa, se deberá publicar el edicto de referencia también en el Diario Oficial de la Federación; para que en el término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del primer edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas. Así y con apoyo en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 39, 40, 69, 71, 78, 80, 82, 150, 327, 328, 339 y 357 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma la Licenciada Maria Soledad Vallejo García, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza conforme a la ley, pasante de derecho Maribel Romero Palacios. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Listado en su fecha. Conste. Maravatío de Ocampo, Michoacán, a 23 veintitrés de octubre de 2008 dos mil ocho.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

P.J. Maribel Romero Palacios

Rúbrica.

(R.- 280369)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Texcoco, México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE.

En los autos del expediente número 1417/94, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDGAR EZEL MORA BLANCAS, en contra de la SUCESION DE OTILIA MATILDE BLANCAS DE MORA, el cual se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en este Juicio respecto del inmueble embargado consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA Y CALLE DE ALLENDE NUMERO 106, LETRAS "A" Y "B" EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en publica subasta la cantidad de \$3,065,000.00 (TRES MILLONES SESENTAY CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por Peritos al referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos al inmueble embargado, debiendo anunciarse el remate por medio de edictos; EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE CITADO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MENCIONADO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LAS PUBLICACIONES Y FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Olga Lydia García Tolentino

Rúbrica.

(R.- 280813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Se emplaza a las tercero perjudicadas PROMOTORA MEMETLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SERRET CORPORACION CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 683/2008 y su acumulado 703/2008, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, promovido por ALMA ROSA OROZCO HERNANDEZ Y OTROS, contra actos del JUEZ VIGECIMO OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Se reclama "LA APROBACION DEL REMATE RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO FRACCION A Y FRACCION B, RESULTANTES DEL DE LA FUSION Y SUBDIVISION DE LOS LOTES 4 Y 7 QUE FORMAN PARTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CERRO DE ZAHUATLAN", EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, Y DEPARTAMENTOS EN EL CONSTRUIDOS, Y COMO CONSECUENCIA LA ORDEN GIRADA POR DICHA AUTORIDAD PARA PONER EN POSESION DE LOS DEPARTAMENTOS QUE VENIMOS POSEYENDO A TITULO DE PROPIETARIOS, SIN QUE A LA FECHA HAYAMOS SIDO LLAMADOS A JUICIO, PARA DEDUCIR NUESTROS DERECHOS Y SER OIDOS Y VENCIDOS EN JUICIO, POR LO QUE EXISTE EL PELIGRO INMINENTE DE QUE SE PONGA EN POSESION DE LOS MISMOS A "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, TODA VEZ QUE AL ADJUDICARSE DICHO INMUEBLE, LA EJECUCION DE LA SENTENCIA PARA PONERLOS EN POSESION RESULTA INMINENTE, COLOCANDONOS EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSION Y DE INCERTIDUMBRE JURIDICA"; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 Y 27, Constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los ESTRADOS de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de octubre de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Víctor Hugo Sánchez Obregón

Rúbrica.

(R.- 280152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes
EDICTO

RIGOBERTO CARLOS ZAVALA,
ALEJANDRO LOPEZ ZEPEDA, Y
BNA DEL CENTRO, SOCIEDAD CIVIL.

En juicio de amparo número 1115/2008-IV Y SU ACUMULADO 1116/2008-IV, promovido por MARIA DE LOURDES ZARATE VAZQUEZ por sí y en representación de las menores ANDREA y EDITH ANGELA, de apellidos ARGUETA ZARATE y NEIDY CITLALLI ARGUETA ZARATE en contra de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE y OTRAS AUTORIDADES, por los actos que a continuación de forma sucinta se relatan: De la autoridad ordenadora: a) la expedición, publicación de orden y/o auto en el expediente numero 945/2005-2 ventilado ante la Junta Especial numero 2 de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje

en la cual ordena embargar bienes propiedad del C. Jorge Argueta Pérez (inmueble ubicado en Boulevard Juan Pablo II número 1003 interior 110, Fraccionamiento Eucaliptos, de esta Ciudad), sin embargo dicho inmueble nos pertenece en propiedad a la suscrita y de mis hijas de nombres Neidy Citlalli, Andrea y Edith Angela todas de apellidos Argueta Zárate. **b)** La autorización del embargo realizado a bienes de la suscrita como de mis menores hijas el cual se encuentra ubicado en Boulevard Juan Pablo II numero 1003 interior 110, Fraccionamiento Eucaliptos, de esta Ciudad. **c)** La expedición del auto en el cual se ordena la inscripción del embargo realizado a bienes de mi propiedad así como de mis hijas Neidy Citlalli, Andrea y Edith Angela todas de apellidos Argueta Zarate. **d)** La orden de embargo y el acta de embargo que haya sido levantada con la finalidad de gravar el bien inmueble de mi propiedad cuyos datos son citados en la presente.- De la autoridad ejecutora.- **A)** AL C. ACTUARIO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN SUS FUNCIONES DE MINISTRO EJECUTOR la cumplimentación de la orden de embargo sobre bienes de la suscrita y de mis hijas Neidy Citlalli, Andrea y Edith Angela todas de apellidos Argueta Zarate, en la cual de forma ilegal traba forma y real embargo sobre el bien inmueble ubicado en Boulevard Juan Pablo II numero 1003 interior 110, Fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad. **B)** LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO.- La Anotación Preventiva de embargo, así como la inscripción del embargo realizado en fecha 26 de junio del año dos mil ocho, ambos realizados en el numero 24 del libro numero 3663, de la Sección Primera del Municipio de Aguascalientes.”; se les señalaron como terceros perjudicados, ordenándose su emplazamiento por edictos, por tres veces de siete en siete días naturales. Haciéndoseles saber que la audiencia constitucional se señaló para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición copia de la demanda de garantía, treinta días naturales después de la última publicación; apercibidos que de no comparecer, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les hará por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 24 de noviembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lucía Anaya Ruiz Esparza
Rúbrica.

(R.- 280553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, Cuernavaca
PUBLICACION

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, EXP. No. 44/2008. JUICIO ORDINARIO CIVIL.

C. PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS “A Y V”, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, SIEMPRE QUE TENGA PODER BASTANTE PARA ABSOLVER POSICIONES, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTEN.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL número 44/2008, promovido por CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, en contra de CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS “A Y V”, radicado ante el JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, se dictó un proveído que en lo conducente dice:

“Cuernavaca, Morelos, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho. [...]

En diverso orden de ideas, en relación con el contenido del escrito registrado con el folio 28118, este juzgado tiene al promoverlo cumpliendo con el requerimiento formulado mediante proveído de once de noviembre de dos mil ocho, para lo cual exhibe un sobre cerrado que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver la demandada Construcciones y Desarrollos A y V, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal; por tanto, con fundamento en el artículo 103, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena guardar el sobre que exhibe la parte actora en el secreto del juzgado.- - - En consecuencia, para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de la demandada Construcciones y Desarrollos A y V, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal, este órgano jurisdiccional señala las diez horas del quince de diciembre de dos mil ocho, por lo que el absolvente deberá ser notificado con la debida anticipación a que refiere el artículo 104, del Código Federal de Procedimientos Civiles.- - - Este juzgado de distrito apercibe al absolvente de que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se le tendrá por confeso, con fundamento en el artículo 104, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ahora, toda vez que en el presente juicio mediante proveído de veintinueve de octubre de dos mil ocho, se declaró la rebeldía de la parte demandada, y, al igual, el emplazamiento no se entendió personalmente con la

misma, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena citar a Construcciones y Desarrollos A y V, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante legal siempre que tenga poder bastante para absolver posiciones, mediante la publicación que del presente proveído se realice en el Diario Oficial de la Federación por tres veces consecutivas...”

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación por tres veces consecutivas, en términos del artículo 118, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cuernavaca, Mor., a 18 de noviembre de 2008.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Alejandro del Castillo Trejo

Rúbrica.

(R.- 280564)

AVISOS GENERALES

FROM, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. FROM, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de diciembre de 2008, en la siguiente dirección: Privada de los Mendoza número 25, colonia San Lorenzo Huipulco, en esta ciudad a las 10:30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Aprobación de los estados financieros por el año de 2007.
- 3.- Informe del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del comisario.
- 5.- Asuntos generales.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2008.

Presidente del Consejo de Administración de From, S.A.

Elvira Flores Coronado

Rúbrica.

(R.- 280697)

INTERDELI, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales de Interdeli, S.A. de C.V., y en los artículos 183, 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Interdeli, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 29 de diciembre 2008, en las oficinas localizadas en Calle Ocho número seis interior uno, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para que la sociedad adopte la modalidad de sociedad anónima promotora de inversión de capital variable.
- II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la reforma integral de los estatutos sociales.
- III. Conversión de acciones. Cancelación y reexpedición de títulos.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para incrementar el capital social. Emisión de las acciones correspondientes.
- V. Designación de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la sociedad.

VI. Otorgamiento de poderes.

VII. Designación de delegados.

Conforme a lo dispuesto por la cláusula décima sexta de los estatutos sociales de Interdeli, S.A. de C.V. y el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, únicamente podrán asistir a la Asamblea las personas que aparezcan inscritas como accionistas en el libro de registro de acciones de la sociedad, ya sea que comparezcan personalmente o que se encuentren debidamente representadas en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de diciembre de 2008.

Interdeli, S.A. de C.V.

Administrador Unico

Maan Farid Hamade

Rúbrica.

(R.- 280748)

ESTUDIO S, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2008

ACTIVO

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| EFFECTIVO Y VALORES REALIZABLES | \$ 114,965 |
| CUENTAS POR COBRAR | \$ 2,099,728 |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR | \$ 17,351 |
| IVA POR ACREDITAR | \$ 1,245,878 |
| ANTICIPO A PROVEEDORES | \$ 168,619 |
| INVENTARIOS | \$ 314,968 |
| MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPOS-NETO | \$ 1,171,084 |
| GASTOS DE INSTALACION | \$ 757,674 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | \$ 79,500 |
| SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO | \$ 85,916 |
| INTERESES POR AMORTIZAR | \$ 628,337 |
| SUMA TOTAL ACTIVO | \$ 6,684,019 |

PASIVO

| | |
|-------------------------------|---------------|
| CUENTAS POR PAGAR | \$ 7,406,362 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | 4,344,155 |
| ANTICIPO CLIENTES | \$ 13,308 |
| IVA TRASLADADO PEND. DE COBRO | \$ 241,635 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR | \$ 2,417,724 |
| PASIVO DIFERIDO | \$ 48,332 |
| SUMA EL PASIVO | \$ 14,471,516 |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|-----------------------------------|----------------|
| CAPITAL SOCIAL | \$ 139,000 |
| PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES | - \$ 7,406,754 |
| PERDIDA DEL EJERCICIO | - \$ 519,743 |
| SUMA EL CAPITAL CONTABLE | - \$ 7,787,497 |
| SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | \$ 6,684,019 |

El presente balance se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

Liquidador

Lic. Rohodrigo Suárez González

Rúbrica.

(R.- 280823)

CORPORACION BAY VIEW GRAND, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(pesos)

ACTIVO

| | |
|-------------------------|-------------|
| Activo Circulante | |
| Bancos | \$545,269 |
| Cuentas por Cobrar | \$3,903,129 |
| Total Activo Disponible | \$4,448,398 |
| Suma del Activo | \$4,448,398 |

PASIVO

| | |
|----------------------|-------------|
| Pasivo a Corto Plazo | |
| Cuentas por Pagar | \$6,686,163 |
| Suma del Pasivo | \$6,686,163 |

CAPITAL CONTABLE

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Capital Social | \$19,456,573 |
| Resultado del Ejercicio | \$715,602 |
| Otras Cuentas de Capital | -\$22,409,940 |
| Suma Capital Contable | -\$2,237,765 |
| Suma Pasivo y Capital Contable | \$4,448,398 |

A cada acción le corresponde un reembolso de \$0.00.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2008.

Liquidador

Edgar Armando Padilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 279678)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-806/2008
“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”
Oficio 101 03-2008-8213

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. MANUEL FERRUSQUIA CANCHOLA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las 12:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de

México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada a través de escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101-04-00-00-2008-03975 de cinco de septiembre de dos mil ocho, el Titular del Area de Quejas de este Organismo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DP-0822/2008-SFP, a fin de que de estimarlo pertinente se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de usted, por su presunta conducta irregular con cargo de coordinador, adscrito en la época de los hechos a la Administración Central de Apoyo Jurídico de la entonces Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, consistente en lo siguiente:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración Inicial de Situación Patrimonial, con cargo de coordinador, adscrito en la época de los hechos a la Administración Central de Apoyo Jurídico de la entonces Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que de la propia declaración se advierte que el referido servidor público, manifestó bajo protesta de decir verdad en el rubro de "FECHA DE INICIO DEL ENCARGO:" el dieciséis de octubre de dos mil cinco, como fecha de inicio del mismo, siendo que la citada declaración fue recibida vía electrónica en la Secretaría de la Función Pública, hasta el diecisiete de diciembre de dos mil cinco, como se desprende del acuse de recibo, con número de certificado 571002, no obstante que estaba obligado a presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción II, 37 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige entre otros el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que usted, con cargo de Coordinador, adscrito en la época de los hechos a la Administración Central de Apoyo Jurídico de la entonces Administración General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracción XV en relación con lo dispuesto en los numerales 36, fracción II y 37 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que establecen:

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por usted, no se provocó un daño o perjuicio al fisco federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de cinco de septiembre de dos mil ocho, firmado por el Titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-806/2008, y el de investigación DP-0822/2008-SFP, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de noviembre de 2008.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 279273)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/01/2008/R/03/001
Oficio DGR/C/3193/2008
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

CC. Representantes Legales de Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., Consultores Maca, S.A. de C.V., Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V., Varig, S.A., Dutch Bird y Tikal Jet Cia. Internacional.

En el expediente citado se ordenó la notificación de sus representadas por edictos: con fundamento en los artículos 74, fracción VI, segundo párrafo, y 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 4, 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 74, fracción V, y 75, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, y el apartado 52000, número 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, se cita a sus representadas por conducto de quien legalmente las represente o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a comparecer ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia que prevé la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Lo anterior al detectarse presuntas irregularidades durante la práctica de la auditoría 325 "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios y por la Prestación de Servicios Migratorios y Aeroportuarios", realizada por la Auditoría Superior de la Federación al Instituto Nacional de Migración, al revisar la Cuenta Pública 2003, irregularidades atribuibles a sus representadas, a saber: **1.-** Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., representante en la época de las irregularidades, de las líneas aéreas: Aeris, Air Europa, Ais, Apple West/Ryan, Cassino Express, Iberworld Air Lines, MN Airlines LLC, Sun Country, Transmeridian, USA 3000, Private Air y Sky Service, omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 79 declaraciones de Pago de Derechos de No Inmigrante. **2.-** Consultores Maca, S.A. de C.V., omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 6 declaraciones de Pago de Derechos de No Inmigrante. **3.-** Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V., omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 1 declaración de Pago de Derechos de No Inmigrante. **4.-** Varig, S.A., omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 3 declaraciones de Pago de Derechos de No Inmigrante. **5.-** Dutch Bird, omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 1 declaración de Pago de Derechos de No Inmigrante. **6.-** Tikal Jet Cia. Internacional, omitió cubrir los accesorios correspondientes por la presentación extemporánea de 1 declaración de Pago de Derechos de No Inmigrante. Por lo anterior, se infringieron los artículos 3o. y 8o., fracciones I, III y VIII de la Ley Federal de Derechos, los numerales 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, así como la cláusula tercera, incisos D) y E) del Convenio de Colaboración y Concertación celebrado entre la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, y la Cámara Nacional de Aerotransportes, el 30 de junio de 1999; presumiéndose que sus representadas incurrieron en responsabilidad resarcitoria según los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y deben sujetarse al procedimiento del artículo 53 de dicha Ley y, en su caso, a la obligación de resarcir el daño y/o perjuicio causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, como sigue: **1.-** Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., por \$14'244,436.44 (catorce millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 44/100 M.N.). **2.-** Consultores Maca, S.A. de C.V., por \$1'735,125.81 (un millón setecientos treinta y cinco mil ciento veinticinco pesos 81/100 M.N.). **3.-** Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V., por \$1'167,189.82 (un millón ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 82/100 M.N.). **4.-** Varig, S.A., por \$1'367,765.26 (un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 26/100 M.N.). **5.-** Dutch Bird, por \$16,377.87 (dieciséis mil trescientos setenta y siete pesos 87/100 M.N.). **6.-** Tikal Jet Cia. Internacional, por \$17,210.69 (diecisiete mil doscientos diez pesos 69/100 M.N.); montos que en caso de ser responsables sus representadas, se actualizarán para su pago. Se les cita a la audiencia, como sigue: **1.-** Administración de Servicios Aeronáuticos, S.A. de C.V., a las 10:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **2.-** Consultores Maca, S.A. de C.V., a las 12:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **3.-** Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V., a las 14:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **4.-** Varig, S.A., a las 16:00 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **5.-** Dutch Bird, a las 17:30 horas del 7o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **6.-** Tikal Jet Cia. Internacional, a las 9:30 horas del 8o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. En la audiencia, sus representadas podrán ofrecer pruebas y alegar a su favor por conducto de quien legalmente las represente o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, bajo el apercibimiento que de no comparecer, sin justa causa, precluirá el derecho de sus representadas para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente DGR/C/01/2008/R/03/001, que se les pone a la vista en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio señalado al inicio de este oficio.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 280388)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/02/2008/R/03/008
Oficio DGR/C/2988/2008
NOTIFICACION POR EDICTO

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

CC. Libertad Ibérica Méndez Lavalle, César Miguel Romano Romero, Antonio R. Morales Ortiz, Roberto García de los Ríos, Guillermo N. Medellín Casanova, José Roberto Ambriz Hüitrón, Marco Antonio Mallen Morales, Víctor Manuel Camacho Serrato y Raúl Dewey Cervantes.

En el expediente citado, se ordenó notificarlos por edictos: con fundamento en los artículos 74, fracción VI, segundo párrafo, y 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 4, 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 74, fracción V, y 75, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, y el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2007, se les cita a comparecer ante el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia que prevé la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Lo anterior, al detectarse presuntas irregularidades en la práctica de la auditoría 143 "Adquisición de Mercancías en Tiendas", realizada por la Auditoría Superior de la Federación al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (SITyF) del ISSSTE, al revisar la Cuenta Pública 2003, irregularidades atribuibles a ustedes, a saber: **1.-** Libertad Ibérica Méndez Lavalle, como Gerente de la Unidad de Venta 250, Vértiz: tramitó extemporáneamente el envío de 28 pólizas de salida prefoliadas a la Subdirección de Finanzas del SITyF, y omitió el envío de 7 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección; y como Gerente de la Unidad de Venta 265, Culhuacán: omitió el envío de 2 pólizas de salida prefoliadas a la mencionada Subdirección, tramitó extemporáneamente 12 pólizas de salida prefoliadas a la referida Subdirección, y efectuó devoluciones de mercancía extemporáneamente mediante 1 póliza de salida prefoliada. **2.-** César Miguel Romano Romero, como Gerente de la Unidad de Venta 110, Villa Coapa: omitió el envío de 52 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección; y como Gerente de la Unidad de Venta 157, Ticomán: omitió el envío de 12 pólizas de salida prefoliadas a la mencionada Subdirección. **3.-** Antonio R. Morales Ortiz, como Gerente de la Unidad de Venta 74, Naucalpan: tramitó extemporáneamente el envío de 6 pólizas de salida prefoliadas a la referida Subdirección, y efectuó devolución de mercancía extemporáneamente con 3 pólizas de salida prefoliadas. **4.-** Roberto García de los Ríos, como Gerente de la Unidad de Venta 261, Salto del Agua: tramitó extemporáneamente el envío de 16 pólizas de salida prefoliadas a la mencionada Subdirección; y como Gerente de la Unidad de Venta 44, Tlalnepantla: tramitó extemporáneamente 9 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección. **5.-** Guillermo N. Medellín Casanova, como Gerente de la Unidad de Venta 157, Ticomán: omitió el envío de 13 pólizas de salida prefoliadas a la referida Subdirección. **6.-** José Roberto Ambriz Hüitrón, como Gerente de la Unidad de Venta 157, Ticomán: omitió el envío de 10 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección. **7.-** Marco Antonio Mallen Morales, como Gerente de la Unidad de Venta 85, Atlacomulco: omitió el envío de 4 pólizas de salida prefoliadas a la referida Subdirección. **8.-** Víctor Manuel Camacho Serrato, como Gerente de la Unidad de Venta 231, Toluca: omitió el envío de 3 pólizas de salida prefoliadas a la mencionada Subdirección. **9.-** Raúl Dewey Cervantes, como Gerente de la Unidad de Venta 96: omitió el envío de 7 pólizas de salida prefoliadas a la citada Subdirección. Por lo anterior, se infringieron los numerales 3, 4 y 16 de las Políticas Generales contenidas en el Manual de Procedimientos para la Devolución de Mercancía a Proveedores en Unidades Comerciales del SITyF, vigente hasta el 3 de julio de 2003; y los numerales 3, 4 y 16 de las Políticas de lo General, contenidas en el Manual de Procedimientos para la Devolución de Mercancía a Proveedores en Unidades de Venta del SITyF, vigente a partir del 4 de julio de 2003; presumiéndose que incurrieron en responsabilidad resarcitoria según los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y deben sujetarse al procedimiento del artículo 53 de dicha Ley y, en su caso, a la obligación de resarcir el daño causado al patrimonio del SITyF, como sigue: **1.-** Libertad Ibérica Méndez Lavalle, por \$364,194.49 (trescientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 49/100 M.N.). **2.-** César Miguel Romano Romero, por \$930,364.44

(novecientos treinta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.). **3.-** Antonio R. Morales Ortiz, por \$51,921.65 (cincuenta y un mil novecientos veintiún pesos 65/100 M.N.). **4.-** Roberto García de los Ríos, por \$203,381.93 (doscientos tres mil trescientos ochenta y un pesos 93/100 M.N.). **5.-** Guillermo N. Medellín Casanova, por \$121,015.38 (ciento veintiún mil quince pesos 38/100 M.N.). **6.-** José Roberto Ambriz Hüitrón, por \$75,646.05 (setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.). **7.-** Marco Antonio Mallen Morales, por \$10,547.59 (diez mil quinientos cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.). **8.-** Víctor Manuel Camacho Serrato, por \$1,464.81 (mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.). **9.-** Raúl Dewey Cervantes, por \$23,160.53 (veintitrés mil ciento sesenta pesos 53/100 M.N.); montos que, en caso de ser responsables, se actualizarán para su pago. Se les cita a la audiencia, como sigue: **1.-** Libertad Ibérica Méndez Lavalle, a las 10:00 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **2.-** César Miguel Romano Romero, a las 12:00 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **3.-** Antonio R. Morales Ortiz, a las 14:00 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **4.-** Roberto García de los Ríos, a las 16:00 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **5.-** Guillermo N. Medellín Casanova, a las 17:30 horas del 5o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **6.-** José Roberto Ambriz Hüitrón, a las 10:00 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **7.-** Marco Antonio Mallen Morales, a las 12:00 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **8.-** Víctor Manuel Camacho Serrato, a las 14:00 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. **9.-** Raúl Dewey Cervantes, a las 17:00 horas del 6o. día hábil siguiente al de la notificación de este oficio. En la audiencia, podrán ofrecer pruebas y alegar a su favor, por sí o por medio de defensor, apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, precluirá su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente DGR/C/02/2008/R/03/008, que se les pone a la vista en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 horas, en el domicilio señalado al inicio de este oficio.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 280387)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/03/2008/R/03/010
Oficio DGR/C/631/08

ASUNTO: Citorio para audiencia.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES MACA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 74, fracción IV y 79, fracción IV, de la propia Constitución, vigentes durante el ejercicio fiscal 2003, en relación con la fracción II, del artículo cuarto transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 7 de mayo de 2008, en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 4, 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 74, fracción V y 75 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., numeral 52000, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de julio de 2007 y el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de julio de 2007, se cita a su representada por conducto de quien legalmente la represente o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, para comparecer ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 12:30 horas, del séptimo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citorio.

La diligencia a la que se cita a su representada obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Instituto Nacional de Migración, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría 325 de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios y por la Prestación de Servicios Migratorios y Aeroportuarios", cuyo

objetivo consistió en verificar que en 2003 los ingresos por Derechos por Servicios Migratorios ordinarios y extraordinarios a cargo del Instituto Nacional de Migración y por la prestación de servicios migratorios en aeropuertos, se hayan cobrado y calculado conforme a las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos y registrado en la contabilidad de conformidad con la normatividad; verificar los controles establecidos por el Instituto para los servicios migratorios y las sanciones impuestas por incumplimiento a la Ley General de Población y su Reglamento.

Derivado de los trabajos de auditoría, se detectó la irregularidad descrita en el Pliego de Observaciones número 146/2005 de 6 de diciembre de 2005, por un monto de \$99'646,369.24 (noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.), mismo que fue notificado al comisionado del Instituto Nacional de Migración. Al efecto, la entidad fiscalizada en respuesta al precitado Pliego de Observaciones, remitió a esta Auditoría Superior de la Federación diversa documentación a fin de solventar las observaciones contempladas en el referido Pliego de Observaciones, la cual fue analizada por la entonces Dirección General de Auditoría de Ingresos Federales, ahora Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A", de la Auditoría Superior de la Federación, determinando en el dictamen técnico DGAIF/PFRAR/002/2007 de 17 de mayo de 2007, como solventadas parcialmente las irregularidades por las que se formuló el precitado Pliego de Observaciones, por lo que persiste la presunta afectación patrimonial por un monto de \$84'415,023.22 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil veintitrés pesos 22/100 M.N.), dictamen que corre agregado al expediente técnico integrado con motivo de la auditoría de referencia, en el que se describen, entre otras, las irregularidades presuntamente cometidas por su representada, en su carácter de representante, en la época de las irregularidades, de las líneas aéreas: Air Europe Spa, Air Holland 1B.V., Air 2000 Ltd, Belair Airlines, Corsair, Dutchbird, Edelweiss Air, Miami Airlines, Monarch Airlines, North American Airlines, Omni Air, Sobelair, Zoom Airlines y Yes Linhas Aéreas, consistentes en no haber enterado a la Tesorería de la Federación, el importe total por concepto de derechos de no inmigrante correspondiente a las operaciones efectuadas en el ejercicio de 2003, por las líneas aéreas representadas por esa persona moral, conducta que conllevó que no fueran aclaradas las diferencias determinadas, entre los informes de operaciones y los pagos efectuados por Consultores Maca, S.A. de C.V., según la cantidad de pasajeros, lo que ocasionó que se infringieran los artículos 3 y 8, fracciones I, III y VIII, de la Ley Federal de Derechos; la cláusula tercera, incisos D) y E) del Convenio de Colaboración y Concertación, celebrado entre la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración y la Cámara Nacional de Aerotransportes de treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, por lo que se presume que su representada ha incurrido en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y, por tanto, deberá sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 53 del ordenamiento legal citado y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que presumiblemente ha causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por \$4'733,974.70 (cuatro millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), resarcimiento que, en caso de que sea declarada responsable su representada del presunto daño que se le imputa, se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establecen los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la cláusula tercera, inciso E) del Convenio de Colaboración y Concertación, anteriormente referido.

En la audiencia a la que por este medio se cita a su representada podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y esta autoridad resolverá con los elementos que obren en el expediente en que se actúa, lo anterior en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Asimismo, se hace de su conocimiento que se le pone a la vista, en días hábiles y dentro del horario comprendido entre las 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas para su consulta las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/03/2008/R/03/010 dentro de las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este oficio.

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 280390)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Procedimiento AECF/01/2007/R/03/003
Oficio AECF/1490/2008, de veinte de noviembre de 2008
NOTIFICACION POR EDICTO

CC. REPRESENTANTES LEGALES DE LAS LINEAS AEREAS AIR 2000 LIMITED y APPLE WEST/RYAN y/o ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V.

Se les cita para que comparezcan ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo, en el caso del representante legal de la línea aérea AIR 2000 LIMITED, a las 10:00 horas, del sexto día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el presente oficio citatorio, y en cuanto al representante legal de la línea aérea APPLE WEST/RYAN y/o ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V., a las 13:00 horas, del sexto día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el presente oficio citatorio. Lo anterior, debido a que se detectaron presuntas irregularidades durante la práctica de la auditoría 325 denominada "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios y por la Prestación de Servicios Migratorios y Aeroportuarios", practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Gobernación, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, irregularidades atribuibles a ustedes, consistentes: Para la línea aérea AIR 2000 LIMITED, haber presentado diferencias entre el importe que se genera con el número de pasajeros reportados y los importes enterados en las declaraciones de pago de los Derechos de No Inmigrante (DNI). En efecto, la línea aérea AIR 2000 LIMITED, presentó 62 declaraciones en el ejercicio de 2003 por concepto de DNI de las cuales en la declaración presentada el 17 de septiembre de 2003, existieron diferencias de 246 pasajeros, habiendo en consecuencia una omisión en el pago del DNI por \$50,561.08 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), en relación con el número de pasajeros. En el caso de la línea aérea APPLE WEST/RYAN y/o ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V., al haber presentado diferencias entre el importe que se genera con el número de pasajeros reportados y los importes enterados en las declaraciones de pago de los Derechos de No Inmigrante, toda vez que esa persona moral presentó declaración de fecha 13 de junio de 2003, en la que se encontraron omisiones por un importe de \$563.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en relación con el número de pasajeros. Las irregularidades que se les atribuyen, ocasionaron infracción de los artículos 3o., párrafos primero y segundo, y 8o., fracción I, de la Ley Federal de Derechos vigente en 2003; la cláusula tercera, inciso D), del Convenio de Colaboración y Concertación de fecha 30 de junio de 1999, celebrado por la Secretaría de Gobernación por conducto de la Subsecretaría de Población y de Servicios Migratorios y el Instituto Nacional de Migración con la Cámara Nacional de Aerotransportes; por lo que se presume que incurrieron en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberán sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado, como sigue: AIR 2000 LIMITED, por la cantidad de \$50,561.08 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.), más su actualización; y APPLE WEST/RYAN y/o ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$563.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a la que por este medio se les cita, podrán ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por conducto de su representante legal, apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y esta autoridad resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; haciéndose de su conocimiento que se le ponen a la vista para su consulta en días hábiles y en un horario entre las 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/01/2007/R/03/003, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el domicilio señalado en el primer párrafo.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero
CPC. Juan Manuel Portal M.
Rúbrica.

(R.- 280567)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Procedimiento AECF/04/2007/R/02/010
Oficio AECF/1492/2008

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 002/2008.

C. VICTOR MANUEL DORAME PIÑA

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos séptimo y décimo de la resolución de fecha 28 de julio de 2008, dictada por el Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/04/2007/R/02/010, instruido entre otros, al C. Víctor Manuel Dorame Piña, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Gerente de la Tienda 77 Guaymas, del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2008, emitido por el CPC. Juan Manuel Portal M., Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----”

--- **PRIMERO.-** Esta Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, que antecede.-----”

“ - - **SEXTO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Víctor Manuel Dorame Piña, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$109,216.51 (ciento nueve mil doscientos dieciséis pesos 51/100 M.N.), que comprende el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la cantidad de \$32,926.38 (treinta y dos mil novecientos veintiséis pesos 38/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al treinta de junio de dos mil ocho, por \$76,290.13 (setenta y seis mil doscientos noventa pesos 13/100 M.N.), en los términos de lo expresado en el Considerando IX de esta resolución.-----”

--- **SEPTIMO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables ...Víctor Manuel Dorame Piña,... para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto de los respectivos Pliegos.-----”

--- **OCTAVO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.-----”

“ - - **DECIMO.-** Hágase del conocimiento de los responsables ...Víctor Manuel Dorame Piña,... que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-----”

“ - - **DECIMO SEGUNDO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-----”

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de la Federación CPC. Arturo González de Aragón O.-----”

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 002/2008, de fecha 28 de julio de 2008, en el que se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

“A Víctor Manuel Dorame Piña, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$109,216.51 (ciento nueve mil doscientos dieciséis pesos 51/100 M.N.).”

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

CPC. Juan Manuel Portal M.

Rúbrica.

(R.- 280575)

**Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Procedimiento AECF/10/2006/R/02/005
Oficio AECF/1493/2008**

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 008/2008.

C. BRENDA CASTRO DAVIS

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutive vigésimo y vigésimo primero de la resolución de fecha 18 de julio de 2008, dictada por el Auditor Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias AECF/10/2006/R/02/005, instruido, entre otros, a la C. Brenda Castro Davis, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Gerente de la Tienda número 220 La Paz, del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2008, emitido por el C.P.C. Juan Manuel Portal M., Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----”

- - - **PRIMERO.-** Esta Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I, que antecede.- - - - -”

“- - - **QUINTO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a Brenda Castro Davis, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$145,240.25 (ciento

cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 25/100 M.N.), el cual, como se señala, comprende el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la cantidad de \$58,462.70 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de abril de dos mil ocho, por \$86,777.55 (ochenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos 55/100 M.N.), en los términos de lo determinado en el Considerando VII de la presente resolución.- - - - -"

"- - - **VIGESIMO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables "...Brenda Castro Davis, ..." para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto del respectivo de su indemnización.- - - - -"

- - - **VIGESIMO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3o., fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria por disposición del numeral 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento de los responsables "...Brenda Castro Davis, ..." que pueden impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante la interposición del Recurso de Reconsideración; o bien, a través del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- - - - -"

"- - - **VIGESIMO TERCERO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.- - - - -"

"- - - **VIGESIMO SEXTO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.- - - - -"

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de la Federación, C.P.C. Arturo González de Aragón O.- - - - -"

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Auditor Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 008/2008, de fecha 18 de julio de 2008, en el que en relación a la C. Brenda Castro Davis se determinó:

| |
|--|
| PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES |
|--|

| |
|---------------------|
| DATOS DE REFERENCIA |
|---------------------|

| |
|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: |
|-----------------------------------|

Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

| |
|-------------------------------|
| IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD |
|-------------------------------|

"A Brenda Castro Davis, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$145,240.25 (ciento cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 25/100 M.N.)."

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

C.P.C. Juan Manuel Portal M.

Rúbrica.

(R.- 280579)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Procedimiento AECF/04/2007/R/02/010
Oficio AECF/1479/2008

ASUNTO: Citatorio para audiencia
C. NORMA MARQUEZ ZUÑIGA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55 y 77, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio sede, de avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas, del día 8 de enero de 2009.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2002, la auditoría número 146, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada Cuentas de Resultados "Programa Ingresos en Tiendas", cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Comprobar que los ingresos por ventas en tiendas registrados en el estado de Resultados del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias dictaminado al 31 de diciembre de 2002, correspondieron a los obtenidos por las unidades de venta del sistema durante el ejercicio en revisión; que se contó con la documentación comprobatoria; asimismo, constatar que en el proceso de recaudación y registro contable se cumplió con la norma aplicable.

Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 002/2007 de fecha 24 de enero de 2007, por un monto de \$300,414.65 (trescientos mil cuatrocientos catorce pesos 65/100 M.N.), mismo que fue notificado al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el oficio número DGJ-F-(02)-0124/07 de fecha 29 de enero de 2007.

Al efecto, mediante diversos oficios, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a la Administración Paraestatal, ahora Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", de la Auditoría Superior de la Federación, determinando en el dictamen técnico número DGAAPF/DT/038/2007 de fecha 3 de abril de 2007, que no se solventó el Pliego de Observaciones número 002/2007, por lo que persiste un daño al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por un monto de \$279,629.09 (doscientos setenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 09/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describen, entre otras irregularidades, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Gerente de la Tienda 219 Mexicali, del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la cual se hace consistir en que:

"Omitió depositar el total de ingresos producto de las ventas en efectivo del día 26 de abril de 2002, por \$116,025.15 (ciento dieciséis mil veinticinco pesos 15/100 M.N.), asimismo, omitió supervisar que el depósito coincidiera con el Informe Diario de Venta."

La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Gerente de la Tienda 219 Mexicali, del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ocasionó que infringiera La Guía Interna para la Captación y Control de Recursos Financieros a través de Cuentas Concentradoras de Ingresos en Gerencias Regionales. Actividad 2, que establece que La Unidad de Venta "Deposita los ingresos producto de las ventas diarias a través del servicio caja a domicilio..." y Las Políticas de la Gerencia en Unidades de Venta, contenidas en el Manual de Procedimientos del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, Numeral 4, que señala que "El Gerente de la Unidad será

responsable de los ingresos que se perciben en la tienda por concepto de ventas.”; y el Numeral 5, que establece que “El Gerente deberá supervisar que el depósito de los valores coincida con la elaboración del Informe Diario de Ventas”; y que el depósito lo deberán entregar diariamente a La Compañía Resguardadora de Valores Vigente Autorizada.

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la cantidad de \$116,025.15 (ciento dieciséis mil veinticinco pesos 15/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma.

Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2008.

El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

CPC. Juan Manuel Portal M.

Rúbrica.

(R.- 280582)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/04/2008/R/04/013
Oficio DGR/B/B2/3090/2008

ASUNTO: Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 010/2008.

CIUDADANO G. Francisco Bárcenas Compeán

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutiveos tercero y sexto de la resolución de fecha 12 de septiembre de 2008, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/B/04/2008/R/04/013, instruido al ciudadano G. Francisco Bárcenas Compeán, quien en la época de los hechos se desempeñaba con el carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, asimismo, en cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2008, emitido por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

“----- RESUELVE -----

- - - **PRIMERO.-** Esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede.-----

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al ciudadano G. Francisco Bárcenas Compeán, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, por lo que se le finca el Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$645,084.49 (seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), la cual,

como se señala comprende el daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$594,283.91 (quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 91/100 M.N.), más su actualización desde la fecha en que se cometió la irregularidad al mes de julio de dos mil ocho, por \$50,800.58 (cincuenta mil ochocientos pesos 58/100 M.N.); en los términos del Considerando III de esta resolución.-

- - - **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades al responsable ciudadano G. Francisco Bárcenas Compeán, para que en un plazo de quince días naturales cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego.-

- - - **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa de la resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, este no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.-

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al Gobierno del Estado de Puebla y a la Instancia de Control competente en dicho Gobierno.-

- - - **SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación en relación con lo previsto en el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento del responsable ciudadano G. Francisco Bárcenas Compeán, que puede impugnar la presente resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, mediante juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.-

- - - **SEPTIMO.-** Inscríbese la presente resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades.-

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.-

- - - Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.-

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 010/2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, en el que en relación al ciudadano G. Francisco Bárcenas Compeán, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

DATOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla

IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

"A G. Francisco Bárcenas Compeán, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$645,084.49 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)."

Atentamente
México, D.F., a 21 de noviembre de 2008.
El Director General
Lic. Guillermo Narváez Bellacetin
Rúbrica.

(R.- 280628)

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA 27

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro y Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para la enajenación incluyendo subasta, conforme a lo siguiente:

“Enajenación de vehículos automotores propiedad del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa”

| No. de licitación | Precio de las bases | Visita a los vehículos | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Presentación y apertura de ofertas y fallo |
|-----------------------|---------------------|---|----------------------------------|-------------------------------------|--|
| TFJFA-SOA-LPN-038/08 | \$500.00 | 18 de diciembre de 2008 de 10:00 a 14:00 horas | 19 de diciembre de 2008 | 19 de diciembre de 2008 12:00 horas | 23 de diciembre de 2008 12:00 horas |
| Unidad de medida lote | Cantidad | Vehículo | | Precio de venta | Garantía |
| 1 | 4 | Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier, modelos 1998 y 1999 y Chevrolet pick up 2000 | | \$91,962.00 | \$9,196.20 |
| 2 | 4 | Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier, modelos 1998 y 1999 y Chevrolet pick up 1998 | | \$83,591.00 | \$8,359.10 |
| 3 | 4 | Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier, modelos 1998 y 1999 y Ram Wagon 1997 | | \$83,509.00 | \$8,350.90 |
| 4 | 4 | Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier, modelos 1998, 1999 y 2000 | | \$82,241.00 | \$8,224.10 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en días hábiles, del 10 al 19 de diciembre de 2008 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

- La forma de pago de bases es, en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 “Declaración general de pago de productos y aprovechamientos” a favor de la Tesorería de la Federación.

- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso, del edificio de avenida Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.

- La visita a los vehículos se llevará a cabo por la Dirección de Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, el día y hora señalados para el efecto en la columna respectiva.

- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será conforme a lo solicitado en bases.

- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: español.

- La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: peso mexicano.

- El plazo y lugar de retiro de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en las bases.

- Los interesados en participar en esta licitación deberán garantizar sus ofertas mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria y/o crédito a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad señalada en el apartado de garantía.

- El licitante adjudicado deberá liquidar el importe total (cerrado a pesos) del o de los vehículos adjudicados mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los cinco días siguientes al fallo o el resultado de la subasta.

- Se procederá a subasta de los bienes que no se logre su venta siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

- No se aceptará el envío de ofertas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Podrá asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

José Alvarado Hernández

Rúbrica.

(R.- 280815)

Luz y Fuerza del Centro
CONVENIO DE DESEMPEÑO
FORMATO 2. METAS DE BALANCE DE OPERACION, PRIMARIO Y FINANCIERO
INFORME CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE DE 2008

(Miles de Pesos)

| CONCEPTO | Presupuesto | | | Ejercido | | | Variación en el Bimestre | | Acumulado al Bimestre | | Variación al Bimestre | |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| | Septiembre * | Octubre * | Total (1) | Septiembre * | Octubre * | Total (2) | Absoluta (2)-(1) | Relativa (2)/(1) | Presupuestado (3) | Ejercido (4) | Absoluta (4)-(3) | Relativa (4)/(3) |
| Ingresos propios | (212,799.9) | 42,466.5 | (170,333.4) | 257,733.1 | 703,331.8 | 961,064.9 | 1,131,398.3 | (664.2) | (2,417,281.2) | (142,384.7) | 2,274,896.5 | (94.1) |
| Venta de Bienes y Servicios | (294,208.1) | (38,941.7) | (333,149.8) | 182,560.2 | 593,968.9 | 776,529.1 | 1,109,678.9 | (333.1) | (3,231,363.2) | (945,709.7) | 2,285,653.5 | (70.7) |
| Cobros a LFC | | | 0.0 | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ingresos diversos | 81,408.2 | 81,408.2 | 162,816.4 | 75,172.9 | 109,362.9 | 184,535.8 | 21,719.4 | 13.3 | 814,082.0 | 803,325.0 | (10,757.0) | (1.3) |
| Gasto programable | 2,183,337.0 | 2,545,638.3 | 4,728,975.3 | 2,302,213.0 | 1,716,878.3 | 4,019,091.3 | (709,884.0) | (15.0) | 22,856,821.2 | 22,465,056.9 | (391,764.3) | (1.7) |
| Gasto de operación | 1,635,036.3 | 1,770,520.7 | 3,405,557.0 | 1,957,364.5 | 1,594,133.1 | 3,551,497.6 | 145,940.6 | 4.3 | 19,608,004.3 | 19,941,131.3 | 333,127.0 | 1.7 |
| Inversión Física | 544,463.7 | 771,211.0 | 1,315,674.7 | 245,935.8 | 256,562.9 | 502,498.7 | (813,176.0) | (61.8) | 3,044,425.6 | 1,976,906.4 | (1,067,519.2) | (35.1) |
| Inversión Financiera | | | 0.0 | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Operaciones Ajenas | 3,837.0 | 3,906.6 | 7,743.6 | 98,912.7 | (133,817.7) | (34,905.0) | (42,648.6) | (550.8) | 204,391.3 | 547,019.2 | 342,627.9 | 167.6 |
| Balance de Operación | (2,396,136.9) | (2,503,171.8) | (4,899,308.7) | (2,044,479.9) | (1,013,546.5) | (3,058,026.4) | 1,841,282.3 | (37.6) | (25,274,102.4) | (22,607,441.6) | 2,666,660.8 | (10.6) |
| Subsidios (fiscales) | 2,833,154.6 | 2,720,356.5 | 5,553,511.1 | 2,833,154.6 | 2,720,356.6 | 5,553,511.2 | 0.1 | 0.0 | 28,595,850.5 | 28,595,850.5 | 0.0 | 0.0 |
| Transferencias | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 12,711.5 | 12,711.5 | 0.0 |
| Balance Primario | 437,017.7 | 217,184.7 | 654,202.4 | 788,674.7 | 1,706,810.1 | 2,495,484.8 | 1,841,282.4 | 281.5 | 3,321,748.1 | 6,001,120.4 | 2,679,372.3 | 80.7 |
| Costo Financiero | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Balance Financiero | 437,017.7 | 217,184.7 | 654,202.4 | 788,674.7 | 1,706,810.1 | 2,495,484.8 | 1,841,282.4 | 281.5 | 3,321,748.1 | 6,001,120.4 | 2,679,372.3 | 80.7 |

* Presupuesto Adecuado II

México, D.F., a 18 de noviembre de 2008.

El Gerente de Presupuestos de LFC

Lic. Armando Ruiz Massieu A.

Rúbrica.

(R.- 280818)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

| | | | |
|---------------------------------|---|---|--------------|
| Nombre del puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DEL SISTEMA INTERNET | | |
| Código del puesto | 04-710-1-CFOA001-0000119-E-C-I | | |
| Nivel administrativo | OA1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. DESARROLLAR SISTEMAS INFORMATICOS EN PLATAFORMA WEB, PARA SUMINISTRAR APLICACIONES QUE PERMITAN LA DIFUSION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. 2. PROPORCIONAR MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN PLATAFORMA WEB, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO. 3. ATENDER LAS SOLICITUDES DE SOPORTE TECNICO DE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA APOYAR A LOS USUARIOS EN LA EXPLOTACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS EN PLATAFORMA WEB. 4. SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DIGITAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO. 5. DESARROLLAR MAPAS TEMATICOS VIA WEB, PARA CONTAR CON INFORMACION RELATIVA A LOS CAMBIOS, ZONAS DE INFLUENCIA Y OTROS DATOS ASOCIADOS DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE RADIO Y TELEVISION EN LA DEMARCACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. 6. TRAZAR RUTAS CARTOGRAFICAS CRITICAS, PARA CONTRIBUIR EN EL DESPLAZAMIENTO DE UNIDADES MOVILES DE MONITOREO DE SEÑALES DE RADIO Y TELEVISION. 7. VERIFICAR EL SISTEMA DE RESPALDO EN CINTAS DEL MONITOREO DIGITAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA ASEGURAR EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACION DEL SISTEMA CENTRAL Y SUS UNIDADES MOVILES ITINERANTES. 8. ELABORAR REPORTES ESTADISTICOS RELATIVOS AL MONITOREO DIGITAL DE RADIO Y TELEVISION, PARA MANTENER INFORMADAS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES. | | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • COMPUTACION E INFORMATICA • INGENIERIA • DISEÑO • SISTEMAS Y CALIDAD • GEOGRAFIA | |

| | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> MATEMATICAS-ACTUARIA |
| | EXPERIENCIA LABORAL DOS AÑOS | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> GEOGRAFIA CIENCIA DE LOS ORDENADORES ADMINISTRACION PUBLICA |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. NORMATIVIDAD DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA 2. TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES |
| | OTROS | <ul style="list-style-type: none"> SISTEMA OPERATIVO LINUX APACHE WEB SERVER LENGUAJES DE PROGRAMACION: PHP, XHTML, JAVA SCRIPT, ACTION SCRIPT, VISUAL NET BASES DE DATOS: MySQL, ORACLE, SQL SERVER MANEJO DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO (MACROMEDIA, ADOBE, ...) MANEJO DE SOFTWARE PARA EDICION DE AUDIO Y VIDEO MANEJO DE SOFTWARE DE CARTOGRAFIA ARCGIS 9 METODOLOGIA RUP (RATIONAL UNIFIED PROCESS NIVEL AVANZADO |

2.

| | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD LOGICA Y SERVICIOS DE INTERNET | | |
| Código del puesto | 04-813-1-CFOA001-0000088-E-C-K | | |
| Nivel administrativo | OA1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | 1. INSTALAR Y EJECUTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD LOGICA EN LA RED DE DATOS, PARA CONTRIBUIR EN ACCIONES DE INTEGRIDAD DE LA INFORMACION QUE SE GENERA EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 2. ADMINISTRAR LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO REMOTO, SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL SERVICIO DE INTERNET, A FIN DE COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE COMUNICACION ELECTRONICA DE LA DEPENDENCIA. 3. REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES Y EQUIPOS DE COMPUTO DE SEGURIDAD LOGICA E INTERNET, PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, ASI COMO DETECTAR Y CORREGIR PROBLEMAS EXISTENTES. 4. SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD LOGICA EN LAS UNIDADES RESPONSABLES Y ORGANOS | | |

| | | |
|----------------------------|---|---|
| | DESCONCENTRADOS, PARA PREVENIR, PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACION INSTITUCIONAL. | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • COMPUTACION E INFORMATICA • INGENIERIA |
| | EXPERIENCIA LABORAL DOS AÑOS | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. ATENCION CIUDADANA 2. ADMINISTRACION DE PROYECTOS |
| | Otros | UNIX, NOVELL, LAN SERVER, WINDOWS NT, LINUX Y MS OFFICE-AVANZADO |

3.

| | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | INSPECTOR | | |
| Código del puesto | 04-211-1-CF21865-0000365-E-C-B | | |
| Nivel administrativo | PQ2 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | UNIDAD DE GOBIERNO | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. ASISTIR A LOS EVENTOS RELATIVOS A JUEGOS Y SORTEOS, PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 2. REALIZAR LA ENTREGA DE PREMIOS DERIVADA DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS REALIZADOS, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y PLAZAS ESTABLECIDOS EN EL PERMISO OTORGADO. 3. ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CORRESPONDA, DERIVADA DE INTERVENCION EN LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE OTORQUE LEGALIDAD A LOS MISMOS. 4. REPORTAR CON ANTELACION AL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN QUE SE PUDIERA INCURRIR, PARA PREVENIR INCUMPLIMIENTOS DE LOS PERMISIONARIOS CON LOS PERMISOS OTORGADOS. 5. REALIZAR LA SUSPENSION DE LOS EVENTOS DE JUEGOS Y SORTEOS EN CASO DE PRESENTARSE ANOMALIAS, PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS PARTICULARES. 6. PARTICIPAR EN LAS CLAUSURAS DE LOCALES DONDE SE EFECTUEN JUEGOS PROHIBIDOS CON APUESTAS Y SORTEOS QUE NO CUENTEN CON AUTORIZACION | | |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| | LEGAL, PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE SEGUN EL CASO CORRESPONDAN. | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA | CARRERA GENERICA: • DERECHO |
| | EXPERIENCIA LABORAL UN AÑO | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. AUTORIZACION, CONTROL Y VIGILANCIA DE JUEGOS Y SORTEOS 2. LENGUAJE CIUDADANO |
| | Otros | PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO |

Bases de participación

| | |
|--|--|
| I. Requisitos de participación: | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. |
| II. Documentación requerida: | Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Currículum vitae detallado y actualizado; 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); 4. Documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide); 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); 6. Cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años); 7. Licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer); 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica; así como no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. En caso contrario, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercer las |

| | <p>acciones legales procedentes; y</p> <p>9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.</p> <p>En caso de no presentar la documentación el día y lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.</p> <p>La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, lo cual será notificado por su Comité Técnico de Selección, a través de su Secretario Técnico.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------|---------------|-----------------------------|------------|--|----------------------------|---------------------------------|------------|---------------------|----------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---|----------------------------|-------------------------------------|----------|
| <p>III. Registro de aspirantes y temarios:</p> | <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes, se realizará a través de la página de Internet www.trabajaen.gob.mx, la que asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando así su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato del aspirante.</p> <p>Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>IV. Etapas del concurso:</p> | <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="483 961 1388 1495"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 961 938 1010">Etapa</th> <th data-bbox="938 961 1388 1010">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 1010 938 1058">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="938 1010 1388 1058">10-12-2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1058 938 1136">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="938 1058 1388 1136">Del 10-12-08 al 23-12-2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1136 938 1184">Publicación total de aspirantes</td> <td data-bbox="938 1136 1388 1184">24-12-2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1184 938 1232">Revisión curricular</td> <td data-bbox="938 1184 1388 1232">Del 10-12-08 al 23-12-2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1232 938 1281">Cotejo documental</td> <td data-bbox="938 1232 1388 1281">Del 12-01-09 al 16-01-2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1281 938 1329">Evaluación de conocimientos</td> <td data-bbox="938 1281 1388 1329">Del 12-01-09 al 16-01-2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1329 938 1377">Evaluación de habilidades</td> <td data-bbox="938 1329 1388 1377">Del 19-01-09 al 23-01-2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1377 938 1455">Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="938 1377 1388 1455">Del 26-01-09 al 27-01-2009</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1455 938 1495">Determinación del candidato ganador</td> <td data-bbox="938 1455 1388 1495">28-01-09</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas, además, dentro del periodo establecido para cada una de las etapas, el candidato deberá asistir el día específico de la invitación que se le haga vía el portal trabajaen, sin opción a que se re programe su participación dentro del mismo periodo establecido, sin causa plenamente justificada.</p> | Etapa | Fecha o plazo | Publicación de convocatoria | 10-12-2008 | Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | Publicación total de aspirantes | 24-12-2008 | Revisión curricular | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | Cotejo documental | Del 12-01-09 al 16-01-2009 | Evaluación de conocimientos | Del 12-01-09 al 16-01-2009 | Evaluación de habilidades | Del 19-01-09 al 23-01-2009 | Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 26-01-09 al 27-01-2009 | Determinación del candidato ganador | 28-01-09 |
| Etapa | Fecha o plazo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación de convocatoria | 10-12-2008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Publicación total de aspirantes | 24-12-2008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Revisión curricular | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cotejo documental | Del 12-01-09 al 16-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación de conocimientos | Del 12-01-09 al 16-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación de habilidades | Del 19-01-09 al 23-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 26-01-09 al 27-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Determinación del candidato ganador | 28-01-09 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>V. Reglas de valoración y sistema de puntuación:</p> | <p>1. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0 a 100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 70.</p> <p>2. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | <p>3. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <table border="1" data-bbox="485 331 1385 722"> <thead> <tr> <th data-bbox="485 331 786 411">PUESTO</th> <th data-bbox="786 331 1088 411">EVALUACION TECNICA</th> <th data-bbox="1088 331 1385 411">CAPACIDADES GERENCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="485 411 786 457">ENLACE</td> <td data-bbox="786 411 1088 457">80%</td> <td data-bbox="1088 411 1385 457">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="485 457 786 504">JEFE DE DEPARTAMENTO</td> <td data-bbox="786 457 1088 504">80%</td> <td data-bbox="1088 457 1385 504">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="485 504 786 550">SUBDIRECCION</td> <td data-bbox="786 504 1088 550">50%</td> <td data-bbox="1088 504 1385 550">50%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="485 550 786 596">DIRECCION</td> <td data-bbox="786 550 1088 596">40%</td> <td data-bbox="1088 550 1385 596">60%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="485 596 786 676">DIRECCION GENERAL ADJUNTA</td> <td data-bbox="786 596 1088 676">30%</td> <td data-bbox="1088 596 1385 676">70%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="485 676 786 722">DIRECCION GENERAL</td> <td data-bbox="786 676 1088 722">20%</td> <td data-bbox="1088 676 1385 722">80%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Serán finalistas aquellos candidatos que obtengan al menos una calificación de 70 (escala de 0 a 100) en la Etapa de entrevista, con base en las calificaciones otorgadas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> | PUESTO | EVALUACION TECNICA | CAPACIDADES GERENCIALES | ENLACE | 80% | 20% | JEFE DE DEPARTAMENTO | 80% | 20% | SUBDIRECCION | 50% | 50% | DIRECCION | 40% | 60% | DIRECCION GENERAL ADJUNTA | 30% | 70% | DIRECCION GENERAL | 20% | 80% |
|---|--|-------------------------|--------------------|-------------------------|--------|-----|-----|----------------------|-----|-----|--------------|-----|-----|-----------|-----|-----|------------------------------|-----|-----|-------------------|-----|-----|
| PUESTO | EVALUACION TECNICA | CAPACIDADES GERENCIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENLACE | 80% | 20% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 80% | 20% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBDIRECCION | 50% | 50% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION | 40% | 60% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION GENERAL ADJUNTA | 30% | 70% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION GENERAL | 20% | 80% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>VI. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:</p> | <p>Para el cotejo de los documentos personales, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx"), a través de los medios de comunicación mencionados.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primer sesión, a los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinara ganador alguno, se entrevistará a los siguientes tres candidatos en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un ganador o declarar el concurso desierto.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>VII. Publicación de resultados:</p> | <p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>VIII. Resolución de dudas:</p> | <p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se cuenta con un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs.; así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>IX. Principios del</p> | <p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia,</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| concurso: | objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables. |
| X. Inconformidades: | Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezzanine, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento. |
| XI. Declaración de concurso desierto: | <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ningún candidato se presente al concurso; b) Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; c) Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien; d) Porque no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>De acuerdo a lo anterior, en caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> |
| XII. Reactivación de folios: | <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas No. 93, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F., en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo; • Justificación del por qué considera se deba reactivar su folio; • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad; • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La renuncia al concurso por parte del aspirante; b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante. <p>El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer</p> |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera. Pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p> |
| XIII. Determinación y reserva: | <p>Los aspirantes que hubieren aprobado la etapa de entrevista con el Comité Técnico de Selección, sin que por ello hubiesen resultado ganadores en el concurso, quedarán integrados en la reserva de aspirantes en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo, y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> |
| Disposiciones generales: | <p>1. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente:</p> <p>El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades:</p> <p>a) Por segunda ocasión a los tres meses, y</p> <p>b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses.</p> <p>2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</p> <p>5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> |

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

Miguel Angel Hernández Suárez

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

| | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION DEL SECTOR CENTRAL | | |
| Código del puesto | 04-811-1-CFOB003-0000263-E-C-O | | |
| Nivel administrativo | OB3 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. ELABORAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS EN MATERIA PROGRAMATICO-PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO, PARA CONTRIBUIR EN EL PROCESO DE CONFORMACION DE LAS ESTRUCTURAS PROGRAMATICAS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA SECRETARIA. 2. EJECUTAR LOS PROCESOS DE ANALISIS Y ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SEGOB, PARA CERTIFICAR QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS GLOBALIZADORAS. 3. OPERAR EL PROCESO DE TRANSMISION ELECTRONICA DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DEPENDENCIA, A TRAVES DEL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO (PIPP), PARA DAR INICIO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION Y REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. 4. FORMULAR LOS COMUNICADOS DE AUTORIZACION DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL POR LA SHCP, PARA INFORMAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA. 5. ELABORAR E INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON LAS UNIDADES RESPONSABLES EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PARA GARANTIZAR QUE EL MISMO ATIENDA LOS LINEAMIENTOS, NORMAS Y POLITICAS DE GASTO FIJADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. 6. FORMULAR Y REVISAR LOS CALENDARIOS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES POR UNIDAD RESPONSABLE Y A NIVEL DE PARTIDA, PARA ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PRESUPUESTO QUE SE DEBERAN PROGRAMAR DE FORMA MENSUAL O SEMESTRAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL. 7. REVISAR LA ELABORACION DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ESTRATEGICOS PROGRAMATICOS-PRESUPUESTALES, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE | | |

| | | |
|----------------------------|--|---|
| | <p>COADYUVEN EN EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA.</p> <p>8. CONSOLIDAR LAS PROPUESTAS DE METAS E INDICADORES ESTRATEGICOS DEL SECTOR GOBERNACION, PARA CONTRIBUIR EN EL PROCESO DE TRAMITE DE AUTORIZACION ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.</p> <p>9. ELABORAR LA PROPUESTA DEL CALENDARIO FINANCIERO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE LA SEGOB, PARA GARANTIZAR QUE LA MISMA CUMPLA CON LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.</p> <p>10. GENERAR Y REVISAR LAS ESTADISTICAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL SECTOR GOBERNACION, PARA PROPONER EL CALENDARIO FINANCIERO DE EGRESOS REAL, A FIN DE HACER MAS EFICIENTE Y EFICAZ EL GASTO PUBLICO.</p> <p>11. ELABORAR E INTEGRAR EL CALENDARIO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO APROBADO A LA SEGOB EN EL MODULO BW DEL SISTEMA GRP SAP/R3, PARA EFECTUAR LA TRANSMISION ELECTRONICA DEL MISMO A LA GLOBALIZADORA CORRESPONDIENTE.</p> | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | <p>CARRERA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACION • CONTADURIA |
| | EXPERIENCIA LABORAL DOS AÑOS | <p>AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVIDAD ECONOMICA • ADMINISTRACION PUBLICA • CONTABILIDAD ECONOMICA |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | <ol style="list-style-type: none"> 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | <ol style="list-style-type: none"> 1. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 2. SERVICIOS GENERALES |
| | OTROS | MICROSOFT OFFICE XP (HOJAS DE CACULO, PROCESADOR DE TEXTO, PRESENTACIONES, BASES DE DATOS) -INTERMEDIO |

2.

| | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | SUBDIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL | | |
| Código del puesto | 04-811-1-CFNC003-0000250-E-C-O | | |
| Nivel administrativo | NC3 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$47,890.93 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 93/100 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES Y TRANSFERENCIAS PARA APOYO A PROGRAMAS DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A FIN DE COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. | | |

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 2. COORDINAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ADECUACION PRESUPUESTAL RELATIVAS A LAS PARTIDAS DE SERVICIOS PERSONALES, PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA. 3. VIGILAR LA EJECUCION DE MECANISMOS DE CONTROL CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE ADECUACION PRESUPUESTAL EN LOS CAPITULOS 1000 Y 4000, PARA CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL RESPECTIVA. 4. SUPERVISAR LA FORMULACION DE INSTRUMENTOS QUE PROYECTEN EL COSTO PRESUPUESTAL DE LAS PLAZAS ADSCRITAS EN LA DEPENDENCIA, PARA INCORPORAR DICHA INFORMACION EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO. 5. VERIFICAR LA CONSOLIDACION Y CONTROL DE LOS FORMATOS D.10, PARA CONTRIBUIR EN LA INTEGRACION DE INFORMES CON RESPECTO AL PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS. | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD | CARRERA GENERICA: |
| | LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACION • FINANZAS • CONTADURIA • COMPUTACION E INFORMATICA • DERECHO |
| | EXPERIENCIA LABORAL | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: |
| | CUATRO AÑOS | <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACION PUBLICA • CONTABILIDAD ECONOMICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | <ol style="list-style-type: none"> 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| CAPACIDADES TECNICAS | <ol style="list-style-type: none"> 1. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 2. RECURSOS HUMANOS-ORGANIZACION Y PRESUPUESTO CAPITULO 1000 | |
| OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET, BUSINESS OBJECTS, SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIAFF) DE LA TESOFE, SISTEMA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO -AVANZADO | |

Bases de participación

| | |
|--|---|
| I. Requisitos de participación: | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. |
| II. Documentación requerida: | Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; |

| | <ol style="list-style-type: none"> 2. Currículum vitae detallado y actualizado; 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); 4. Documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide); 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); 6. Cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años); 7. Licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer); 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica; así como no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. En caso contrario, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes; y 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. <p>En caso de no presentar la documentación el día y lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.</p> <p>La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, lo cual será notificado por su Comité Técnico de Selección, a través de su Secretario Técnico.</p> | | | | | | | | | | |
|--|---|-------|---------------|-----------------------------|------------|--|----------------------------|---------------------------------|------------|---------------------|----------------------------|
| <p>III. Registro de aspirantes y temarios:</p> | <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes, se realizará a través de la página de Internet www.trabajaen.gob.mx, la que asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando así su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato del aspirante.</p> <p>Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> | | | | | | | | | | |
| <p>IV. Etapas del concurso:</p> | <p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="495 1671 1378 1917"> <thead> <tr> <th data-bbox="495 1671 935 1717">Etapa</th> <th data-bbox="935 1671 1378 1717">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="495 1717 935 1759">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="935 1717 1378 1759">10-12-2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 1759 935 1833">Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="935 1759 1378 1833">Del 10-12-08 al 23-12-2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 1833 935 1875">Publicación total de aspirantes</td> <td data-bbox="935 1833 1378 1875">24-12-2008</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 1875 935 1917">Revisión curricular</td> <td data-bbox="935 1875 1378 1917">Del 10-12-08 al 23-12-2008</td> </tr> </tbody> </table> | Etapa | Fecha o plazo | Publicación de convocatoria | 10-12-2008 | Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | Publicación total de aspirantes | 24-12-2008 | Revisión curricular | Del 10-12-08 al 23-12-2008 |
| Etapa | Fecha o plazo | | | | | | | | | | |
| Publicación de convocatoria | 10-12-2008 | | | | | | | | | | |
| Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | | | | | | | | | | |
| Publicación total de aspirantes | 24-12-2008 | | | | | | | | | | |
| Revisión curricular | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | | | | | | | | | | |

| | <table border="1"> <tr> <td>Cotejo documental</td> <td>Del 5-01-09 al 9-01-2009</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de conocimientos</td> <td>Del 5-01-09 al 9-01-2009</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de habilidades</td> <td>Del 12-01-09 al 16-01-2009</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</td> <td>Del 2-02-09 al 3-02-2009</td> </tr> <tr> <td>Determinación del candidato ganador</td> <td>4-02-09</td> </tr> </table> | Cotejo documental | Del 5-01-09 al 9-01-2009 | Evaluación de conocimientos | Del 5-01-09 al 9-01-2009 | Evaluación de habilidades | Del 12-01-09 al 16-01-2009 | Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 2-02-09 al 3-02-2009 | Determinación del candidato ganador | 4-02-09 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|---------|--------------|-----|-----|-----------|-----|-----|---------------------------|-----|-----|-------------------|-----|-----|
| Cotejo documental | Del 5-01-09 al 9-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación de conocimientos | Del 5-01-09 al 9-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación de habilidades | Del 12-01-09 al 16-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 2-02-09 al 3-02-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Determinación del candidato ganador | 4-02-09 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>V. Reglas de valoración y sistema de puntuación:</p> | <p>Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas, además, dentro del periodo establecido para cada una de las etapas, el candidato deberá asistir el día específico de la invitación que se le haga vía el portal trabajaen, sin opción a que se re programe su participación dentro del mismo periodo establecido, sin causa plenamente justificada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0 a 100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 70. 2. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 3. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: <table border="1" data-bbox="495 1003 1377 1381"> <thead> <tr> <th>PUESTO</th> <th>EVALUACION TECNICA</th> <th>CAPACIDADES GERENCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENLACE</td> <td>80%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO</td> <td>80%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>SUBDIRECCION</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td>40%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION GENERAL ADJUNTA</td> <td>30%</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION GENERAL</td> <td>20%</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Serán finalistas aquellos candidatos que obtengan al menos una calificación de 70 (escala de 0 a 100) en la Etapa de entrevista, con base en las calificaciones otorgadas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> | | PUESTO | EVALUACION TECNICA | CAPACIDADES GERENCIALES | ENLACE | 80% | 20% | JEFE DE DEPARTAMENTO | 80% | 20% | SUBDIRECCION | 50% | 50% | DIRECCION | 40% | 60% | DIRECCION GENERAL ADJUNTA | 30% | 70% | DIRECCION GENERAL | 20% | 80% |
| PUESTO | EVALUACION TECNICA | CAPACIDADES GERENCIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENLACE | 80% | 20% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 80% | 20% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBDIRECCION | 50% | 50% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION | 40% | 60% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION GENERAL ADJUNTA | 30% | 70% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION GENERAL | 20% | 80% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>VI. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:</p> | <p>Para el cotejo de los documentos personales, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx"), a través de los medios de comunicación mencionados.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | <p>las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primer sesión, a los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinara ganador alguno, se entrevistará a los siguientes tres candidatos en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un ganador o declarar el concurso desierto.</p> |
| VII. Publicación de resultados: | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. |
| VIII. Resolución de dudas: | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se cuenta con un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs.; así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx . |
| IX. Principios del concurso: | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables. |
| X. Inconformidades: | Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, mezzanine, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento. |
| XI. Declaración de concurso desierto | <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ningún candidato se presente al concurso; Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien; Por que no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>De acuerdo a lo anterior, en caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> |
| XII. Reactivación de folios: | <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas No. 93, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F, en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo; Justificación del por qué considera se deba reactivar su folio; Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y |

| | |
|---------------------------------------|--|
| | <p>escolaridad;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La renuncia al concurso por parte del aspirante; b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante. <p>El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera. Pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p> |
| XIII. Determinación y reserva: | <p>Los aspirantes que hubieren aprobado la etapa de entrevista con el Comité Técnico de Selección, sin que por ello hubiesen resultado ganadores en el concurso, quedaran integrados en la reserva de aspirantes en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo, y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> |
| Disposiciones generales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades: <ol style="list-style-type: none"> a) Por segunda ocasión a los tres meses, y b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicadas por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. |

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

Miguel Angel Hernández Suárez

Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.

| | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL | | |
| Código del puesto | 04-113-1-CFOA001-0000044-E-C-G | | |
| Nivel administrativo | OA1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. ANALIZAR PLANES DE CONTINGENCIA ORDINARIOS Y ESPECIFICOS DE LOS FENOMENOS PERTURBADORES DE ORIGEN HIDROMETEOROLOGICO, QUIMICO, GEOLOGICO, SANITARIOS Y SOCIO-ORGANIZATIVOS, PARA QUE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL CUENTEN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACION ESTANDARIZADOS QUE LES PERMITAN BRINDAR RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA. 2. ASEGURAR LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE ATLAS O MAPAS DE RIESGO DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL, PARA DETECTAR OPORTUNIDADES DE MEJORA Y ESTANDARIZAR LOS CRITERIOS DE ELABORACION DE LOS MISMOS. 3. CONTRIBUIR EN LA GENERACION DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE LOS ATLAS O MAPAS DE RIESGO DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL, PARA CONTAR CON REGISTROS ESQUEMATICOS Y ESTADISTICAS QUE PERMITAN DIAGNOSTICAR LAS CONDICIONES ACTUALES, LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LOS PELIGROS, ASI COMO DIFERENTES FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EN LAS COMUNIDADES Y ECOSISTEMAS. 4. RECONOCER LOS INVENTARIOS DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y REFUGIOS TEMPORALES EN LOS PLANES Y/O PROGRAMAS DE CONTINGENCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCION CIVIL, PARA DIAGNOSTICAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA, ANTE SITUACIONES EMERGENTES EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DE AUXILIO. 5. EXAMINAR LA DOCUMENTACION ENVIADA POR LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL EN MATERIA DE ADQUISICIONES DE EQUIPO ESPECIALIZADO, A EFECTO DE ACREDITAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES E INTEGRAR | | |

| FICHAS TECNICAS DE INFORMACION SOBRE SU SITUACION ACTUAL. | | |
|---|--|--|
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERIA • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA |
| | EXPERIENCIA LABORAL DOS AÑOS | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACION PUBLICA • METODOLOGIA • INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE |
| | | <ul style="list-style-type: none"> • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES • HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL • INGENIERIA Y TECNOLOGIA QUIMICAS • INGENIERIA INDUSTRIAL |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL 2. ADMINISTRACION DE PROYECTOS |
| | OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO |

2.

| | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | ANALISTA JURIDICO | | |
| Código del puesto | 04-211-1-CFPQ002-0000508-E-C-B | | |
| Nivel administrativo | PQ2 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$ 8,908.53 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 53/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | UNIDAD DE GOBIERNO | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | 1. APOYAR JURIDICAMENTE A LOS PETICIONARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LAS PROBLEMATICAS PRESENTADAS POR LOS MISMOS. 2. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS JURIDICO-ADMINISTRATIVOS, PARA APOYAR EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE TENGA QUE RESOLVER EL TITULAR DE LA UNIDAD. 3. ELABORAR LAS NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS LEGALES DE LAS REPRESENTACIONES, PARA INFORMAR DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA UNIDAD DE GOBIERNO Y DE OPERATIVOS QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS. 4. REGISTRAR LAS PETICIONES ATENDIDAS DE PROBLEMATICAS PRESENTADAS POR PETICIONARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, PARA CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA SU CONSULTA. | | |
| Perfil y | ESCOLARIDAD | CARRERA GENERICA: | |

| | | |
|-------------------|--|---|
| requisitos | LICENCIATURA O PROFESIONAL PASANTE Y CARRERA TERMINADA | <ul style="list-style-type: none"> DERECHO |
| | EXPERIENCIA LABORAL UN AÑO | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. CONTROL, EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO 2. UNIFICACION DE CRITERIOS JURIDICOS SOBRE LAS INICIATIVAS DE LEYES |
| | OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO |

3.

| | | | |
|---------------------------------|---|---|--------------|
| Nombre del puesto | APOYO PROCESAMIENTO DE INFORMACION | | |
| Código del puesto | 04-300-1-CF21866-0000089-E-C-L | | |
| Nivel administrativo | PQ1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$ 7,852.35 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | 1. RECIBIR Y REGISTRAR LA DOCUMENTACION QUE INGRESA EN LA COORDINACION TECNICA DEL JEFE DE OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO, PARA CONTRIBUIR EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS. 2. AUXILIAR EN LA DISTRIBUCION DE LOS ASUNTOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE INMEDIATO, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION DE LOS MISMOS POR PARTE DE LAS AREAS COMPETENTES. 3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA AREAS DE LA SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO, PARA ELABORAR REPORTES INFORMATIVOS DEL ESTADO QUE GUARDAN. 4. ARCHIVAR LA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS ASUNTOS QUE INGRESAN Y SE GENERAN EN LA COORDINACION TECNICA DEL JEFE DE OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE CONSULTA Y COMPROBACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL AREA. 5. RECIBIR Y TRANSFERIR LLAMADAS TELEFONICAS QUE INGRESAN A LA COORDINACION TECNICA, PARA QUE SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE. | | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TITULADO | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> NO APLICA | |
| | EXPERIENCIA LABORAL UN AÑO | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO | |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. CONTROL, EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO 2. ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS Y | |

| | |
|--------------|------------------------------|
| | ARCHIVOS |
| OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA-BASICO |

4.

| | | | |
|---------------------------------|---|---|--------------|
| Nombre del puesto | DIRECTOR DEL REGISTRO DE CLAVE UNICA DE POBLACION | | |
| Código del puesto | 04-410-1-CFMB001-0000119-E-C-L | | |
| Nivel administrativo | MB1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$ 56,129.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 22/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. APLICAR NORMAS, METODOS Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS EN MATERIA DE REGISTRO POBLACIONAL, PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION, SU REGLAMENTO Y EL ACUERDO PRESIDENCIAL PARA LA ADOPCION Y USO DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION. 2. COORDINAR LA OPERACION DEL PROGRAMA DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA ASEGURAR LA ADOPCION Y USO DE LA MISMA. 3. DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE MEJORA EN EL PROCESO DE GESTION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA GARANTIZAR LOS NIVELES DE SERVICIO EN LA ATENCION, ASIGNACION Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE LA CURP. 4. COORDINAR LAS SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA ADOPCION Y USO DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, A FIN DE LOGRAR ACUERDOS EN LA MATERIA EN DICHO ORGANO COLEGIADO. 5. COORDINAR EL AVANCE DE LOS INDICADORES Y METAS COMPROMETIDOS EN EL PROGRAMA DE ADOPCION Y USO DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, PARA MANTENER INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGISTRO POBLACIONAL. 6. COORDINAR CON LA DIRECCION DE SISTEMAS LA INSTRUMENTACION DE ELEMENTOS TECNICOS REQUERIDOS EN EL MANEJO DE LA INFORMACION, PARA GARANTIZAR LA INTEGRACION DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION. 7. COPARTICIPAR CON LA DIRECCION DE SISTEMAS EN LA ADMINISTRACION DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LA MISMA EN EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION. 8. EVALUAR LOS MECANISMOS DE ASIGNACION Y USO DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION COMO CLAVE UNICA EN LOS REGISTROS DE PERSONAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA IMPLANTACION DE NUEVOS METODOS DE PROMOCION Y REGISTRO POBLACIONAL. | | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • COMPUTACION E INFORMATICA • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION | |

| | | |
|--|--|---|
| | | PUBLICA |
| EXPERIENCIA LABORAL CINCO AÑOS | | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES • ADMINISTRACION PUBLICA • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES |
| CAPACIDADES GERENCIALES | | 1. LIDERAZGO 2. VISION ESTRATEGICA |
| CAPACIDADES TECNICAS | | 1. INTEGRACION DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION 2. CONTROL, EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO |
| OTROS | | PAQUETERIA OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO |

5.

| | | | |
|---------------------------------|---|---|--------------|
| Nombre del puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DE APLICACION DE NORMAS DE TELEVISION | | |
| Código del puesto | 04-710-1-CFOA001-0000123-E-C-D | | |
| Nivel administrativo | OA1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. REVISAR LAS SOLICITUDES DE TRANSMISION DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EN LOS TIEMPOS OFICIALES DE TELEVISION, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA MATERIA. 2. ANALIZAR LAS TENDENCIAS SOBRE EL USO DE LOS TIEMPOS OFICIALES EN LOS CANALES DE TELEVISION ABIERTA, PARA GENERAR REPORTES A LAS INSTANCIAS SUPERIORES QUE PERMITA LA TOMA DE DECISIONES. 3. VERIFICAR LOS REPORTES DE MONITOREO RELATIVOS A LOS TIEMPOS OFICIALES EN LA PROGRAMACION DE TELEVISION POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS, PARA INFORMAR DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS TRANSMISIONES A LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. LLEVAR EL REGISTRO DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE TELEVISION EN EL PAIS, PARA CONTAR CON UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA QUE FACILITE SU CONSULTA. | | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACION • DERECHO • COMUNICACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | EXPERIENCIA LABORAL DOS AÑOS | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • COMUNICACIONES SOCIALES | |

| | |
|--------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS POLITICAS |
| CAPACIDADES GERENCIALES | <ol style="list-style-type: none"> 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| CAPACIDADES TECNICAS | <ol style="list-style-type: none"> 1. NORMATIVIDAD DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA 2. LENGUAJE CIUDADANO |
| OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA, INTERNET, ACCESS-INTERMEDIO |

6.

| | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | SUBDIRECTOR DE LO CONSULTIVO | | |
| Código del puesto | 04-710-1-CFNA002-0000103-E-C-D | | |
| Nivel administrativo | NA2 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$ 28,664.16 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. COORDINAR EL ANALISIS JURIDICO DE INICIATIVAS DE REFORMA A LAS LEYES EN MATERIA DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 2. VIGILAR LOS PROCESOS DE ANALISIS Y ELABORACION DE PROYECTOS DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA DAR SUSTENTO LEGAL AL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIAS EN MATERIA DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA. 3. SUPERVISAR LA ELABORACION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS JURIDICOS EN MATERIA DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA CONTAR CON UN SUSTENTO JURIDICO QUE PERMITA A LA DIRECCION GENERAL LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. 4. COORDINAR LOS MECANISMOS DE ASESORIA JURIDICA A PERSONAS FISICAS Y MORALES, PUBLICAS Y PRIVADAS QUE LO SOLICITEN, PARA EMITIR RESPUESTAS A LAS QUEJAS CIUDADANAS INTERPUESTAS EN CONTRA DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE RADIO Y TELEVISION. 5. VIGILAR EL ANALISIS Y LA ELABORACION DE DICTAMENES DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE OMISIONES EN LA TRANSMISION DE TIEMPOS OFICIALES, PARA DAR INICIO A LA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL USO DEL TIEMPO QUE CORRESPONDE AL ESTADO EN LAS ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION. 6. ESTABLECER MECANISMOS DE VINCULACION EN MATERIA JURIDICA CON DIVERSAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA Y CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE SIRVAN DE BASE EN LA ATENCION DE QUEJAS CIUDADANAS. 7. SUPERVISAR LOS PROCESOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS JURIDICOS, PARA APOYAR A LAS DIFERENTES AREAS QUE INTEGRAN LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES. | | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O | CARRERA GENERICA: | |

| | | |
|--|---|---|
| | PROFESIONAL TITULADO | <ul style="list-style-type: none"> • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA |
| | EXPERIENCIA LABORAL TRES AÑOS | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • DERECHO INTERNACIONAL • CIENCIAS POLITICAS |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. NORMATIVIDAD DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA 2. CONSULTORIA EN EL SECTOR PUBLICO |
| | OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO |

7.

| | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL NORMATIVO | | |
| Código del puesto | 04-710-1-CFOA001-0000133-E-C-D | | |
| Nivel administrativo | OA1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | 1. REVISAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LA EMISION DE AUTORIZACIONES Y MECANISMOS DE CONTROL EN TERMINOS DE LEY, PARA VALIDAR LAS TRANSMISIONES DEL EXTRANJERO Y EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL. 2. REALIZAR EL ANALISIS Y DICTAMEN DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE OMISIONES EN LA TRANSMISION DE TIEMPOS OFICIALES, PARA INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION DIRIGIDOS A CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS. 3. PROCESAR DOCUMENTOS NORMATIVOS QUE SIRVAN DE APOYO A LAS DIFERENTES AREAS QUE INTEGRAN LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA APLICAR LA LEGISLACION VIGENTE RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES. 4. ELABORAR ANALISIS JURIDICO-POLITICO SOBRE INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSAS LEYES VINCULADAS CON LAS MATERIAS DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA, PARA CONTRIBUIR A QUE EXISTA UN PRONUNCIAMIENTO DEL AREA COMPETENTE EN ESTAS MATERIAS, ACERCA DE LA VIABILIDAD DE LA REFORMA Y ADICION DE CUERPOS NORMATIVOS. 5. REALIZAR EL DICTAMEN DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA A CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS QUE PERMITA SU INSCRIPCION AL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, A FIN DE QUE PUEDAN REALIZAR TRAMITES SUBSECUENTES. 6. VIGILAR LA CELEBRACION DE PROGRAMAS DE CONCURSO EN RADIO Y TELEVISION, TANTO ABIERTA COMO RESTRINGIDA, PARA VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE LAS MECANICAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA | | |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| | <p>MATERIA.</p> <p>7. EXAMINAR DIFERENTES CONVENIOS DE COORDINACION Y COOPERACION EN MATERIA DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA A SUSCRIBIRSE CON OTROS PAISES O DIFERENTES ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA INTERCAMBIAR TECNOLOGIAS Y CONOCIMIENTOS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO Y REGULACION DE ESTAS INDUSTRIAS.</p> <p>8. SOLICITAR INFORMACION A OTRAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA SOBRE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA TOMARLA COMO ELEMENTO BASE A FIN DE DAR RESPUESTA A QUEJAS CIUDADANAS.</p> | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • DERECHO |
| | EXPERIENCIA LABORAL DOS AÑOS | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. NORMATIVIDAD DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA 2. CONSULTORIA EN EL SECTOR PUBLICO |
| | OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO |

8.

| | | | |
|---------------------------------|---|---|--------------|
| Nombre del puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD | | |
| Código del puesto | 04-812-1-CFOA001-0000042-E-C-N | | |
| Nivel administrativo | OA1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | 1. REALIZAR PROPUESTAS DE ESTUDIOS TECNICOS QUE DEBAN SER ELABORADOS, PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION. 2. ELABORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE OBRAS, PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD TECNICA QUE SUSTENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. 3. TRAMITAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN LA MATERIA. 4. INTEGRAR LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD RELIZADOS, PARA SUSTENTAR EL DICTAMEN DENTRO DEL MARCO LEGAL TECNICO Y NORMATIVO EN LA EJECUCION DE LA OBRA. | | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERIA | |

| | | |
|--|--|--|
| | TITULADO | <ul style="list-style-type: none"> ARQUITECTURA |
| | EXPERIENCIA LABORAL DOS AÑOS | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> ADMINISTRACION PUBLICA ARQUITECTURA |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS 2. ADMINISTRACION DE PROYECTOS |
| | OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA E INTERNET-INTERMEDIO |

9.

| | | | |
|---------------------------------|--|--|--------------|
| Nombre del puesto | JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPILACION Y SISTEMATIZACION DE NORMAS FEDERALES | | |
| Código del puesto | 04-910-1-CFOA001-0000055-E-C-P | | |
| Nivel administrativo | OA1 | Número de vacantes | 01 |
| Percepción mensual bruta | \$ 17,046.25 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/00 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS | Sede | MEXICO, D.F. |
| Funciones principales | 1. GENERAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CLASIFICACION DE DOCUMENTOS LEGALES, PARA CONSERVAR SISTEMATIZADAS Y ACTUALIZADAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y OTRAS DISPOSICIONES FEDERALES. 2. SISTEMATIZAR LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES EN MEDIOS MAGNETICOS, PARA CONTAR CON INFORMACION JURIDICO-NORMATIVA CLASIFICADA. 3. VERIFICAR LAS REFORMAS EFECTUADAS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES FEDERALES, PARA SU INCLUSION EN MEDIOS MAGNETICOS. | | |
| Perfil y requisitos | ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO | CARRERA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> DERECHO | |
| | EXPERIENCIA LABORAL DOS AÑOS | AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: <ul style="list-style-type: none"> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES ADMINISTRACION PUBLICA | |
| | CAPACIDADES GERENCIALES | 1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO | |
| | CAPACIDADES TECNICAS | 1. ADMINISTRACION DE PROYECTOS 2. CONTROL, EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO | |
| | OTROS | PAQUETERIA DE OFICINA-INTERMEDIO | |

Bases de participación

| | |
|-------------------------|--|
| I. Requisitos de | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y |
|-------------------------|--|

| | |
|--|--|
| participación: | laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. |
| II. Documentación requerida: | <p>Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Currículum vitae detallado y actualizado; 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); 4. Documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide); 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); 6. Cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años); 7. Licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer); 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, y que la documentación presentada es auténtica; así como no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. En caso contrario, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes, y 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. <p>En caso de no presentar la documentación el día y lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.</p> <p>La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, lo cual será notificado por su Comité Técnico de Selección, a través de su Secretario Técnico.</p> |
| III. Registro de aspirantes y temarios: | <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes, se realizará a través de la página de Internet www.trabajaen.gob.mx, la que asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando así su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando el anonimato del aspirante.</p> <p>Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.</p> |
| IV. Etapas del concurso: | El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: |

| | Etapas | Fecha o plazo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------|--------|--------------------|-------------------------|--------|-----|-----|----------------------|-----|-----|--------------|-----|-----|-----------|-----|-----|---------------------------|-----|-----|-------------------|-----|-----|
| | Publicación de convocatoria | 10-12-2008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx) | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Publicación total de aspirantes | 24-12-2008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Revisión curricular | Del 10-12-08 al 23-12-2008 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Cotejo documental | Del 29-12-08 al 2-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Evaluación de conocimientos | Del 29-12-08 al 2-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Evaluación de habilidades | Del 5-01-09 al 9-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Entrevista por el Comité Técnico de Selección | Del 19-01-09 al 20-01-2009 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Determinación del candidato ganador | 21-01-09 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Nota: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas, además, dentro del periodo establecido para cada una de las etapas, el candidato deberá asistir el día específico de la invitación que se le haga vía el portal trabajaen, sin opción a que se re programe su participación dentro del mismo periodo establecido, sin causa plenamente justificada.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>V. Reglas de valoración y sistema de puntuación:</p> | <p>1. La calificación mínima aprobatoria para cada habilidad (capacidades gerenciales) será de 70 y estará basada en la ponderación 0 a 100 (directa). Las evaluaciones técnicas se realizan en línea y la calificación mínima aprobatoria será 70.</p> <p>2. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>3. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:</p> <table border="1" data-bbox="500 1161 1385 1507"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 1161 862 1234">PUESTO</th> <th data-bbox="862 1161 1092 1234">EVALUACION TECNICA</th> <th data-bbox="1092 1161 1385 1234">CAPACIDADES GERENCIALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 1234 862 1276">ENLACE</td> <td data-bbox="862 1234 1092 1276">80%</td> <td data-bbox="1092 1234 1385 1276">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1276 862 1318">JEFE DE DEPARTAMENTO</td> <td data-bbox="862 1276 1092 1318">80%</td> <td data-bbox="1092 1276 1385 1318">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1318 862 1360">SUBDIRECCION</td> <td data-bbox="862 1318 1092 1360">50%</td> <td data-bbox="1092 1318 1385 1360">50%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1360 862 1402">DIRECCION</td> <td data-bbox="862 1360 1092 1402">40%</td> <td data-bbox="1092 1360 1385 1402">60%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1402 862 1444">DIRECCION GENERAL ADJUNTA</td> <td data-bbox="862 1402 1092 1444">30%</td> <td data-bbox="1092 1402 1385 1444">70%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1444 862 1507">DIRECCION GENERAL</td> <td data-bbox="862 1444 1092 1507">20%</td> <td data-bbox="1092 1444 1385 1507">80%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Serán finalistas aquellos candidatos que obtengan al menos una calificación de 70 (escala de 0 a 100) en la etapa de entrevista, con base en las calificaciones otorgadas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> | | PUESTO | EVALUACION TECNICA | CAPACIDADES GERENCIALES | ENLACE | 80% | 20% | JEFE DE DEPARTAMENTO | 80% | 20% | SUBDIRECCION | 50% | 50% | DIRECCION | 40% | 60% | DIRECCION GENERAL ADJUNTA | 30% | 70% | DIRECCION GENERAL | 20% | 80% |
| PUESTO | EVALUACION TECNICA | CAPACIDADES GERENCIALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENLACE | 80% | 20% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 80% | 20% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUBDIRECCION | 50% | 50% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION | 40% | 60% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION GENERAL ADJUNTA | 30% | 70% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION GENERAL | 20% | 80% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>VI. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:</p> | <p>Para el cotejo de los documentos personales, la aplicación de las evaluaciones de Habilidades y Técnicas; así como a la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx"), a través de los medios de comunicación mencionados.</p> <p>Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|--|---|
| | <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>El Comité Técnico de Selección, determina que entrevistará en la primer sesión, a los tres candidatos con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo no se determinara ganador alguno, se entrevistará a los siguientes tres candidatos en el orden de prelación ya señalado, y así sucesivamente hasta resultar un ganador o declarar el concurso desierto.</p> |
| VII. Publicación de resultados: | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. |
| VIII. Resolución de dudas: | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se cuenta con un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 Hrs.; así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx . |
| IX. Principios del concurso: | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el comité, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables. |
| X. Inconformidades: | Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo, No. 135, Mezanine, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento. |
| XI. Declaración de concurso desierto: | <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ningún candidato se presente al concurso; b) Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; c) Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien; d) Por que no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>De acuerdo a lo anterior, en caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> |
| XII. Reactivación de folios: | Con respecto a la reactivación de folios, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Río Amazonas No. 93, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F, en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación; cuyo escrito deberá incluir, considerando que sólo proceden las reactivaciones cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, errores en la captura de información del operador de ingreso, u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité |

| | |
|--|---|
| | <p>Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo; • Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad; • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La renuncia al concurso por parte del aspirante; b) Renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; c) Duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante. <p>El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera. Pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p> |
| <p>XIII. Determinación y reserva:</p> | <p>Los aspirantes que hubieren aprobado la etapa de entrevista con el Comité Técnico de Selección, sin que por ello hubiesen resultado ganadores en el concurso, quedaran integrados en la reserva de aspirantes en la Secretaría de Gobernación durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo, y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> |
| <p>Disposiciones generales:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus habilidades: <ul style="list-style-type: none"> a) Por segunda ocasión a los tres meses, y b) Por tercera y subsecuentes a los seis meses. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el candidato ganador, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas a otro candidato ganador. |

| | |
|--|--|
| | <p>Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del cargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> |
|--|--|

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General de Recursos Humanos

Miguel Angel Hernández Suárez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0099

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| | | | |
|-------------------------------|--|---------------------------|--------------------------|
| Nombre del puesto | Director General de Supervisión Financiera | | |
| Código del puesto | 6-D00-3-CF52014-0000140-E-C-G | | |
| Nivel administrativo | KC1 | Número de vacantes | 1 (una) |
| Sueldo bruto | \$153,483.34 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres mil pesos 34/100 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | Vicepresidencia Financiera | Sede | México, Distrito Federal |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir las acciones para la formulación del programa anual de actividades del área a su cargo, así como proponerlo a la Vicepresidencia Financiera para su autorización y asegurar el cumplimiento de su ejecución. 2. Definir los métodos y criterios de vigilancia para detectar desviaciones respecto de la normatividad por parte de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera. 3. Vigilar, supervisar e inspeccionar a los participantes en los Sistemas de Ahorro | | |

| | |
|--|--|
| | <p>para el Retiro en materia financiera, incluyendo la existencia y funcionamiento de la tecnología de información requerida, así como los actos que las mismas celebren con empresas con las que tengan nexo patrimonial.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Proponer e instrumentar el programa anual de supervisión en materia financiera ante el presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).5. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia financiera por parte de los controladores normativos.6. Realizar las funciones de auditoría de los sistemas de información de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera.7. Dirigir la formulación de reportes, dictámenes e informes relativos a la evaluación de los riesgos de liquidez, crediticios y de mercado a los que están expuestas las sociedades de inversión, así como presentarlos y comentarlos al Vicepresidente Financiero, proponiendo en su caso, las medidas correctivas necesarias.8. Definir los mecanismos de evaluación y aplicar los exámenes, directamente o a través de terceros, a los controladores normativos y, en su caso, a los demás funcionarios de inversiones y riesgos de las sociedades de inversión, en lo relacionado a la operación financiera de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.9. Dirigir el análisis de la información obtenida a través de los reportes de riesgos de liquidez, crediticios y de mercado generados por la Dirección General de Supervisión Financiera, revisando la diversificación de riesgos, la composición de la cartera, los niveles de liquidez y solvencia y los activos y pasivos de las sociedades de inversión.10. Ordenar y realizar visitas de inspección a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera, así como proponer al presidente de la CONSAR, para que éste lo someta a la aprobación de la junta de gobierno, la intervención administrativa y gerencial que conforme a sus estudios se consideren procedentes.11. Ordenar las acciones preventivas y correctivas en materia financiera que deberán instrumentar los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, como resultado de los actos de vigilancia e inspección que se practiquen.12. Vigilar las normas aplicables a la valuación de las acciones que emitan las sociedades de inversión, así como supervisar la instrumentación de acciones correctivas y preventivas en materia financiera.13. Dar seguimiento y supervisar, en coordinación con la Dirección General de Supervisión Operativa, los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de las administradoras y sociedades de inversión.14. Llevar a cabo la revisión y el dictamen correspondiente, conforme a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de su Reglamento, de las solicitudes de autorización para constituirse como participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera para aprobación de la junta de gobierno.15. Llevar a cabo la supervisión de las empresas que presten servicios complementarios o auxiliares, en las que las administradoras tengan participación accionaria, a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro de tal forma que éstas se ajusten en su funcionamiento, en materia financiera, a las disposiciones que los regulan.16. Coordinar y dirigir las acciones relativas a la permanente actualización de la información de la base de datos de riesgos de la CONSAR sobre los instrumentos y portafolios, así como la información de mercado relevante para el análisis de riesgos de mercado, crediticios y de liquidez de los valores que integran la cartera de valores de las sociedades de inversión.17. Proponer a la Vicepresidencia Financiera el programa anual de actividades de análisis de riesgos de liquidez, crediticios y de mercado. |
|--|--|

| | | | |
|---------------|--|--|--|
| | <p>18. Supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a diversificación de riesgos, la composición de cartera, niveles de liquidez, así como los activos y pasivos de las sociedades de inversión.</p> <p>19. Supervisar que los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro cumplan con los lineamientos en materia financiera.</p> <p>20. Habilitar como inspectores a quienes presten sus servicios a la CONSAR para llevar a cabo los actos de inspección y auditoría de sistemas a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro en materia financiera.</p> <p>21. Declarar la procedencia, o desechar en su caso, los informes que los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro presenten en materia de corrección financiera.</p> <p>22. Turnar a la Dirección General Jurídica aquellos asuntos en los que se detecte o sea de su conocimiento, algún posible incumplimiento a las disposiciones en materia financiera en los Sistemas de Ahorro para el Retiro por parte de los participantes, así como de algún posible incumplimiento del contralor normativo en materia financiera.</p> <p>23. Solicitar la información financiera necesaria para cumplir de forma oportuna sus funciones de supervisión en materia financiera a los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>24. Participar en los comités de valuación y de análisis de riesgos y demás que sean acordados con la Vicepresidencia Financiera, así como en aquellos eventos y demás reuniones que se celebren en materia de riesgos de mercado, crediticios y de liquidez.</p> <p>25. Llevar a cabo las demás funciones que dentro del área de supervisión financiera, deriven de las disposiciones aplicables o le sean delegadas o subdelegadas.</p> | | |
| Perfil | Escolaridad | <p>Nivel de estudio:</p> <p>Licenciatura</p> | <p>Area de estudio y carrera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Naturales y Exactas: Contaduría. - Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas- Actuaría. - Educación y Humanidades: Matemáticas. - Ingeniería y Tecnología: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Administración. - Ciencias Sociales y Administrativas: Contaduría. - Ciencias Sociales y Administrativas: Economía. |
| | | <p>Grado de Avance:</p> <p>Titulado</p> | <p>Carrera:</p> <p>Administración o Administración Pública o Contaduría o Economía o Matemáticas o Actuaría.</p> |

| | |
|--|--|
| Experiencia laboral | Nueve años como mínimo en áreas de: -Ciencias Económicas: Actividad Económica. -Ciencias Económicas: Economía General. - Ciencias Económicas: Contabilidad. -Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas. - Matemáticas: Análisis Numérico. |
| Capacidades gerenciales/habilidades | Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70). |
| Capacidades técnicas/conocimientos | 1.- Supervisión Financiera. 2.- Inversiones de las Siefores. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 60). |
| Idiomas extranjeros | Inglés: Leer, escribir y hablar nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés). |
| Otros | Manejo avanzado de Office. |

| | | | |
|-------------------------------|--|------------------------------------|---|
| Nombre de la plaza | Jefe de Departamento de Información | | |
| Código del puesto | 6-D003-CF52062-0000549-E-C-T | | |
| Nivel administrativo | OC3 | Número de vacantes | 1 (una) |
| Percepción ordinaria | \$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.) | | |
| Adscripción del puesto | Dirección General de Comunicación, Difusión y Enlace Institucional | Sede | México, Distrito Federal |
| Funciones | <ol style="list-style-type: none"> Envío de información generada por la CONSAR a los medios de comunicación. Seguimiento de la información generada por los medios nacionales acerca del Sistema de Ahorro para el Retiro. Seguimiento de la información generada por los medios internacionales acerca de los distintos sistemas de pensiones del mundo. Apoyo en la organización de conferencias de prensa y reuniones informativas con medios de comunicación. Recibir y canalizar consultas y solicitudes de entrevistas de los medios de comunicación. | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de estudio: Licenciatura. | Area de estudio y carrera: - Ciencias Sociales y |

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Administrativas: Comunicación. - Ciencias Sociales y Administrativas: Administración. Ciencias Sociales y Administrativas: Economía. Ciencias Sociales y Administrativas: Periodismo. - Ingeniería y Tecnología: Administración.</p> |
| | | <p>Grado de Avance: Titulado.</p> <p>Carrera: Ciencias de la Comunicación o Administración o Administración Pública o Periodismo o Relaciones Públicas.</p> |
| | Experiencia laboral | <p>Tres años como mínimo en áreas de: - Ciencia Política: Relaciones Públicas. - Ciencia Política: Administración Pública.</p> |
| | Capacidades gerenciales/habilidades | <p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 70).</p> |
| | Capacidades técnicas/conocimientos | <p>- Comunicación Social. - Marco Normativo del SAR y la CONSAR. (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 60).</p> |
| | Idiomas extranjeros | <p>Inglés: leer, hablar, escribir y traducir: nivel básico (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).</p> |
| | Otros | <p>Office.</p> |

Bases de participación

| | |
|------------------------------------|--|
| Requisitos de participación | <p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> |
| Documentación | <p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos</p> |

| | |
|------------------|--|
| requerida | <p>en el mensaje que al efecto reciban, cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas.3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional, y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado serán válidos los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, de acuerdo con la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP). En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez oficial o reconocimiento oficial expedido por la SEP.4. Para que los servidores públicos de carrera titulares puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatamente anteriores al momento en que se registren como aspirantes del concurso correspondiente. Para que los servidores públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual del desempeño como servidores públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).6. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.9. En los puestos que realicen funciones de inspección escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.11. Documentación que acredite la experiencia reportada en el currículum registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx y acordes a las áreas de experiencia solicitadas por el puesto en concurso, así como los méritos (logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, resultados de evaluaciones del desempeño y capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado). |
|------------------|--|

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| | <p>12. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones penales procedentes.</p> <p>13. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del encargo anterior, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> | |
| Registro de aspirantes | La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las siguientes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes. | |
| Desarrollo del concurso | El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren. | |
| Calendario del concurso | Actividad | Fecha o plazo |
| | Publicación de convocatoria | 10 de diciembre de 2008 |
| | Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx | Del 10 al 23 de diciembre de 2008 |
| | Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx | Del 10 al 23 de diciembre de 2008 |
| | Fecha máxima de petición de reactivaciones | Hasta el 7 de enero de 2009 |
| | Exámenes de conocimientos | Hasta el 9 de enero de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx |
| | Evaluación de habilidades | Hasta el 14 de enero de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx |
| | Cotejo documental | Hasta el 15 de enero de 2009 |
| | Entrevista | Hasta el 15 de enero de 2009 |

| | | |
|-------------------------------------|--|------------------------------|
| | Determinación del candidato ganador | Hasta el 15 de enero de 2009 |
| | Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada para esta Etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Nota: Los Exámenes de Conocimientos (entiéndase Capacidades Técnicas) y las Evaluaciones de Habilidades (entiéndase Capacidades Gerenciales) y otras que en su caso se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, se notificarán a los aspirantes. | |
| Temarios y guías | Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica www.consar.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. | |
| Presentación de evaluaciones | <p>La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar, para lo cual el aspirante deberá presentar, cuando se le solicite, la impresión de las pantallas con los resultados de dichas evaluaciones, publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx</p> | |
| Sistema de puntuación | <p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con la siguiente ponderación:</p> <p>Para el nivel de Director General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 20% • Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 80% <p>Para el nivel de Jefe de Departamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exámenes de conocimientos o capacidades técnicas: 80% • Evaluaciones de habilidades o capacidades gerenciales: 20% | |
| Publicación de resultados | Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro www.consar.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. | |
| Determinación y reserva | <p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, durante un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a</p> | |

| | |
|---|--|
| | nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. |
| Declaración de concurso desierto | <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> |
| Reactivación de folios | <p>Los aspirantes interesados en la reactivación de folios deberán presentar su escrito de petición de reactivación de folio conforme a la fecha máxima señalada en la presente convocatoria y deberá dirigirla al Comité Técnico de Selección, en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General de Administración, de 10:00 a 14:30 Hrs. Conforme lo señala el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 de fecha 14 de julio de 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, la solicitud de reactivación de folios de los aspirantes que fueron rechazados en la etapa de Revisión Curricular deberá dirigirse al Comité Técnico de Selección, en la que se deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente. Asimismo, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>La reactivación de folios no será precedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p> |
| Principios del concurso | <p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p> |
| Disposiciones generales | <ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. |

| | |
|----------------------------|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Camino a Santa Teresa 1040, piso 4, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. |
| Resolución de dudas | A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico yalonso@consar.gob.mx y el teléfono 3000-2579, de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 Hrs. |

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 115/08

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|--------------|
| Nombre del puesto | Dirección de Validación | | |
| Código de puesto | 20-211-1-CF01120-127-E-C-C | | |
| Nivel administrativo | CFMA1 Dirección de Area | Número de vacantes | Una |
| Percepción mensual bruta | \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos) | | |
| Adscripción del puesto | Dirección General de Políticas Sociales | Sede | México, D.F. |
| Funciones principales | 1. Definir el tipo de instrumento jurídico a signarse con organismos públicos y privados, con el propósito de llevar a cabo la ejecución de los programas asignados a la DGPS. | | |

| | | | |
|--------------------------------|--|--|--|
| | <p>2. Participar en la elaboración y/o modificaciones de las disposiciones normativas tales como acuerdos y convenios, que permitan la eficiencia y eficacia de la operación de los programas asignados a la DGPS, de acuerdo a los resultados de la operación, validación y supervisión.</p> <p>3. Analizar y validar propuestas de inversión de los programas a cargo de la DGPS de manera eficiente y congruente a las disposiciones normativas aplicables y los criterios de focalización de acciones y recursos.</p> <p>4. Analizar y validar que los recursos asignados que se destinen a otras regiones en marginación y pobreza, correspondan a lo convenido con los representantes de los Gobiernos estatales.</p> <p>5. Proponer e instrumentar mecanismos de capacitación a los diferentes organismos públicos y privados, en lo referente a las disposiciones normativas y presupuestales de los programas a cargo de la DGPS, que faciliten la presentación de propuestas para su validación.</p> | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio Licenciatura o Profesional | Area de Estudio Todas las áreas del catálogo de TrabajaEn |
| | | Grado de Avance Titulado | Carrera Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn |
| | Experiencia laboral | Cuatro años de experiencia en aplicación, modificación y diseño de reglas de operación aplicables programas sociales, interpretación y aplicación de normas al manejo de recursos para la operación de programas en la administración pública, conocimiento en elaboración de instrumentos jurídicos aplicables a la distribución de recursos, análisis y validación de propuestas de inversión de los programas asignados a la Dirección General, administración de recursos asignados a regiones de marginación y pobreza para la ejecución de los programas asignados. | |
| | | Area General | Area Específica |
| | | Ciencia Política | Ciencias Políticas |
| | | Ciencia Política | Administración Pública |
| Capacidades gerenciales | <p>1. Liderazgo</p> <p>2. Visión Estratégica</p> | | |
| | Capacidades técnicas | <p>Conocimientos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instrumentar los mecanismos de distribución de las economías para cada delegación de SEDESOL en los estados, para la operación de los programas asignados a la Dirección General de Políticas Sociales. Coordinar las acciones administrativas para supervisar el cumplimiento de la normatividad presupuestal en oficinas centrales y delegaciones de SEDESOL en los estados. Coordinar los movimientos presupuestales de acuerdo a las modificaciones autorizadas para las delegaciones que operan los programas asignados a la DGPS. Proponer las adecuaciones necesarias a la operación del presupuesto asignado a la DGPS, para el inicio de ejercicios de acuerdo a la experiencia obtenida. | |

| | |
|----------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar las propuestas de operación y administración de los recursos en apego a las normatividad, para mantener un control sobre los registros y los recursos autorizados. |
| Idiomas | No requerido. |
| Otros | <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office • Internet • Disponibilidad para viajar con frecuencia. |

| | |
|---------------------------|--|
| Orden de prelación | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , siempre y cuando los puntajes globales de los concursantes sean superiores a 70%. |
|---------------------------|--|

| Bases de participación | |
|------------------------------------|---|
| Requisitos de participación | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. |
| Documentación requerida | <p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae detallado y actualizado en una a tres cuartillas con experiencia laboral claramente desarrollada de acuerdo al perfil solicitado. 2. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales, hojas de servicio, talones de pago). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptará como constancia para acreditar la experiencia laboral: cartas de recomendación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula, historial académico o certificado de estudios 100% créditos). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). |

| | |
|-------------------------------|---|
| | <p>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años).</p> <p>7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad, por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.</p> <p>10. En caso de ser Servidor Público de Carrera, presentar la cedula que acredite las últimas dos evaluaciones del desempeño.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> |
| Registro de aspirantes | <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p> |
| Reactivación de folio | <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. Dicho escrito deberá incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>Considerando que proceden las reactivaciones sólo por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; |

| | | |
|-------------------------------------|--|------------------------------|
| | <p>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades;</p> <p>3. La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante;</p> <p>4. Errores en la captura de información del currículum.</p> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. El mecanismo difusión de los casos procedentes se realizará mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Ingreso.</p> | |
| Desarrollo del concurso | <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sedesol.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.</p> | |
| Etapas del concurso | Actividad | Etapas del Concurso |
| | Publicación de convocatoria | 10/12/2008 |
| | Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx) | Del 10/12/2008 al 23/12/2008 |
| | Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx) | Del 10/12/2008 al 23/12/2008 |
| | Análisis de petición de reactivaciones | Del 23/12/2008 al 30/12/2008 |
| | Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas) | A partir del 26/12/2008 |
| | Evaluación de habilidades | A partir del 26/12/2008 |
| | Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones) | A partir del 26/12/2008 |
| Temarios y guías | <p>Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx/ceneval.html y www.trabajaen.gob.mx.</p> | |
| Presentación de evaluaciones | <p>La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnica y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México.</p> <p>Se solicita a los aspirantes presentarse con 30 minutos de antelación a la aplicación correspondiente, toda vez que son programadas por sistema.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>Los resultados de cada etapa del concurso serán publicados en el medio electrónico: www.trabajaen.gob.mx.</p> | |
| Sistema de puntuación | <p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <p>a) Presentarse y acreditar la evaluación de capacidades técnicas, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70.</p> <p>b) Acreditar contar con el perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</p> | |

| | |
|---|---|
| | <p>c) Para efectos de la evaluación de las capacidades gerenciales, el resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad será de 70.</p> <p>De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.</p> <p>Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos una calificación de 8 de 10 posible, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.</p> |
| Publicación de resultados | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso. |
| Determinación y reserva | <p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> |
| Declaración de concurso desierto | <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> |
| Principios del concurso | El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables. |
| Disposiciones generales | <ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar |

| | |
|----------------------------|--|
| | <p>la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p> |
| Resolución de Dudas | <p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico 5141-7900, Exts. 55640, 55635 y 55636, para las entidades federativas 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno), con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.</p> |

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General de Recursos Humanos

Ing. Antonio López López

Rúbrica.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Capítulo II
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1.doc>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPRH.doc>
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/PEF_2008.doc
- Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles 2008
http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_guarderias_y_estancias_infantiles.pdf

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 116/08

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

| | | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|-----|
| Nombre del puesto | Analista de Calidad e Innovación | | |
| Código de puesto | 20-314-1-CFPQ002-40-E-C-D | | |
| Nivel administrativo | CFPQ2 Enlace | Número de vacantes | Una |
| Percepción | \$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos) | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|--|---|
| mensual bruta | | | |
| Adscripción del puesto | Dirección General de Desarrollo Territorial | Sede | México, D.F. |
| Funciones principales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a los dueños o responsables que manejan la información referente a los temas de Calidad e Innovación con la finalidad de proporcionarles herramientas metodológicas, para la realización de Reportes e Informes que contribuya la mejora continua de los Procesos de Calidad e Innovación. 2. Realizar el análisis y síntesis de la información que proporcionan las áreas de la Secretaría con la finalidad de documentar los reportes e informes en materia de Calidad e Innovación. 3. Realizar la homologación de criterios para conformar informes y reportes, así como la corrección de estilo de los mismos con la finalidad de contar con resultados homogéneos en la integración de la documentación para reportes e informes en materia de Calidad e Innovación. 4. Participar en el análisis de información para elaborar reportes e informes de rendición de cuentas, para dar respuesta a las estrategias de Agenda de Buen Gobierno. 5. Apoyar en la elaboración de materiales de asesoría para los Sistemas de Gestión de Calidad, a través de la corrección de estilo y contenidos para consolidar el Sistema de Gestión de la Calidad en todas las áreas que conforman la Secretaría. 6. Apoyar en la elaboración de materiales y contenidos, para implantar estrategias confiables, para lograr la mejora organizacional de la Secretaría con un enfoque de mejora continua. | | |
| Perfil | Escolaridad | Nivel de Estudio Licenciatura o Profesional | Area de Estudio <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniería y Tecnología 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Ciencias Sociales y Administrativas |
| | | Grado de Avance Terminado o Pasante | Carrera <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistemas y Calidad 2. Administración 3. Humanidades |
| | Experiencia laboral | Un año de experiencia en supervisión en campo de las acciones autorizadas de gestión de riesgos de desastre o emergencia y reconstrucción o apoyo a las acciones de sensibilización de la existencia de riesgos, a las autoridades y a la población. | |
| | | Grupo de Experiencia | Area de Experiencia |
| | | Ciencias Económicas | Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo |
| | | Ciencias Económicas | Consultaría en Mejora de Procesos |
| | | Ciencias Económicas | Organización y Dirección de Empresas |
| | Capacidades gerenciales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo | |
| | Capacidades técnicas | Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis, consolidación, clasificación e | |

| | |
|----------------|---|
| | <p>integración de información sobre desastres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de las leyes, planes y reglamentos en materia de desastres. • Conocimiento y manejo de los sistemas de Gestión de Calidad e Innovación relacionada con los riesgos de Desastres • Capacidad de elaboración de materiales y contenidos sobre los sistemas de Gestión de Calidad. • Conocimiento y habilidades en corrección de estilo y contenidos de materiales de asesoría para los sistemas de Gestión de Calidad. |
| Idiomas | No requerido |
| Otros | <ul style="list-style-type: none"> • Word básico • Excel básico |

| | |
|---------------------------|--|
| Orden de prelación | Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , siempre y cuando los puntajes globales de los concursantes sean superiores a 70%. |
|---------------------------|--|

| Bases de participación | |
|------------------------------------|---|
| Requisitos de participación | Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. |
| Documentación requerida | <p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum Vitae detallado y actualizado en 1 a 3 cuartillas con experiencia laboral claramente desarrollada de acuerdo al perfil solicitado. 2. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales, hojas de servicio, talones de pago). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptará como constancia para acreditar la experiencia laboral: cartas de recomendación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula, historial académico o certificado de estudios 100% créditos). 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no |

| | |
|--------------------------------|--|
| | <p>pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.</p> <p>10. En caso de ser Servidor Público de Carrera, presentar la cédula que acredite las últimas dos evaluaciones del desempeño.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> |
| Registro de aspirantes | <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.</p> |
| Reactivación de folio | <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5to. piso en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs. Dicho escrito deberá incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>Considerando que proceden las reactivaciones sólo por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. 4. Errores en la captura de información del currículum. <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación. El mecanismo difusión de los casos procedentes se realizará mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Ingreso.</p> |
| Desarrollo del concurso | <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los</p> |

| | | |
|-------------------------------------|--|------------------------------|
| | aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sedesol.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren. | |
| Etapas del concurso | Actividad | Etapas del Concurso |
| | Publicación de convocatoria | 10/12/2008 |
| | Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx) | Del 10/12/2008 al 23/12/2008 |
| | Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx) | Del 10/12/2008 al 23/12/2008 |
| | Análisis de petición de reactivaciones | Del 23/12/2008 al 30/12/2008 |
| | Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas) | A partir del 26/12/2008 |
| | Evaluación de habilidades | A partir del 26/12/2008 |
| | Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones) | A partir del 26/12/2008 |
| Temarios y guías | Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx/ceneval.html y www.trabajaen.gob.mx . | |
| Presentación de evaluaciones | <p>La Secretaría de Desarrollo Social comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnica y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México.</p> <p>Se solicita a los aspirantes presentarse con 30 minutos de antelación a la aplicación correspondiente, toda vez que son programadas por sistema.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.</p> <p>Los resultados de cada etapa del concurso serán publicados en el medio electrónico: www.trabajaen.gob.mx.</p> | |
| Sistema de puntuación | <p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <p>a) Presentarse y acreditar la evaluación de capacidades técnicas, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70.</p> <p>b) Acreditar contar con el perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</p> <p>c) Para efectos de la evaluación de las capacidades gerenciales, el resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad será de 70.</p> <p>De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista.</p> <p>Los resultados de la entrevista, que se registrarán en el acta correspondiente, en cuyo caso los aspirantes deberán obtener en ésta al menos una calificación de ocho de 10 posible, para ser considerados finalistas y parte de la reserva de aspirantes.</p> | |
| Publicación de resultados | Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el | |

| | |
|---|--|
| | concurso. |
| Determinación y reserva | <p>Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> |
| Declaración de concurso desierto | <p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> |
| Principios del concurso | <p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.</p> |
| Disposiciones generales | <ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables. |
| Resolución de dudas | <p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900, Exts. 55640, 55635 y 55636, para las entidades federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs.</p> |

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General de Recursos Humanos

Ing. Antonio López López

Rúbrica.

Bibliografía

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
Igualdad de Oportunidades, Objetivo 3
<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=superacion-de-la-pobreza>
 - Ley General de Asentamientos Humanos
www.cddhcu.gob.mx
 - Ley General de Protección Civil
www.proteccioncivil.gob.mx
 - Reglas de Operación del FONDEN
www.proteccioncivil.gob.mx
 - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales 2006 (FONDEN 2006)
www.proteccioncivil.gob.mx
 - Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2008 (HABITAT 2008)
www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802161
 - Acuerdo que establece las Reglas del Fondo para la prevención de Desastres Naturales
www.proteccioncivil.gob.mx
 - Acuerdo que establecen los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del fondo revolvente del FONDEN
www.proteccioncivil.gob.mx
-